

ACTA N.º 20-2023

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Siete días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintitrés. SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió, P.M Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice Alcalde; y los Regidores por su orden: 2º. Sr. Nelson Omar Chacón; 3º. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4º. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5º. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 6º. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 7º. Abog. Erico Darío Figueroa García; 9º. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; 10º. Lic. Evis Alexander Santos Tábor; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe.- **Ausentes:** 1º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 8º. Abog. Johnny Omar Argueta Claros. Se procedió como sigue.-

I

COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACION. - APROBACION DE LA AGENDA.

No.1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **02:33 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración.

No.2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APERTURA DE LA SESIÓN. 3. LECTURA DE LA BIBLIA. 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 18, 19-2023 DE SESIONES ANTERIORES. -6.-INFORMES DEL ALCALDE.** 6.1 Informes de Ingresos de Agosto/23: Mercados Central y Santa Teresa; Feria del Agricultor; Terminal de Transporte; y BiciCanopy. 6.2 Informe de Auditoría Interna: Junio/23. 6.3 Nota de Auditora Interna/Informe de Supervisión No.001-2023 del Tribunal Superior de Cuentas sobre Fiscalización de Auditorías Internas. 6.4 Nota de Gerencia Financiera/Autorización inicio Proceso Formulación Presupuestaria. 6.5 Nota de Gerencia Financiera/Ampliación de Presupuesto/Construcción de Cerca Perimetral del Relleno Sanitario. - **7.- INFORMES DE COMISIONES. - 8.- DICTÁMENES VARIOS.** – 8.1 Dictamen de Donación Terreno en Barrio Dolores al Cuerpo de Bomberos. 8.2 Dictamen de EMASAR sobre Perforación Pozo/Comidas especializadas S. de R.L. 8.3 Opinión legal Exoneración Industria, Comercio, Servicios/UCENM. 8.4 Opinión legal Exoneración Bienes Inmuebles/ UCENM. 8.5 Dictamen

FOLIO No.2

Dominio Pleno en Donación de Rosa Lidia Chacón. - **9.-MOCIONES Y PETICIONES. - 10 SOLICITUDES VARIAS.** – 10.1 Solicitud del Patronato de Loma Linda/Túmulos en la calle de la Antigua Pepsi. 10.2 Solicitud del Patronato de Loma Linda/Túmulos y Señalización principal del Instituto Santo Domingo Savio. 10.3 Solicitud Comité de Apoyo de la Residencial El Pedregal/Pavimentación de Calle. 10.4 Solicitud de la Iglesia PIER para realizar Bazar/Cierre de calle. 10.5 Solicitud de Imágenes Médicas/Parque Exclusivo. 10.6 Solicitud de Dominio Pleno/Zoila Gumercinda Pineda. 10.7 Solicitud de punto de taxis frente a Iglesia Adventista/Propietarios de Taxis. 10.8 Solicitud para venta de bebidas alcohólicas/Ricardo Alonso Mejía Arévalo. 10.9 Solicitud para venta de bebidas alcohólicas/Cristhian Nehemías Tabora Varela. - **11.- CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 07 SEPTIEMBRE 2023;** la cual fue aprobada.

II

No.1.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 18,19-2023 de sesiones anteriores; las cuales fueron aprobadas.

III

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1.- INFORMES DE INGRESOS DE AGOSTO/23: MERCADOS CENTRAL Y SANTA TERESA; FERIA DEL AGRICULTOR; TERMINAL DE TRANSPORTE; Y BICICANOPY.

MERCADO SANTA TERESA

Ingresos Julio /2023	Ingresos Agosto /2023
L. 102,576.00	L. 106,700.00
Egresos Julio /2023	Egresos Agosto /2023
-0-	-0-

FERIA DEL AGRICULTOR

Ingresos Julio /2023	Ingresos Agosto /2023
L. 47,365.00	L. 37,085.00
Egresos Julio /2023	Egresos Agosto /2023
-0-	-0-

TERMINAL DE TRANSPORTE

Ingresos Julio /2023	Ingresos Agosto /2023
L. 151,639.00	L. 156,448.00
Egresos Julio /2023	Egresos Agosto /2023
-0-	-0-

MERCADO CENTRAL

Ingresos Julio /2023	Ingresos Agosto /2023
L. 190,295.26	L. 196,102.49
Egresos Julio /2023	Egresos Agosto /2023
-0-	-0-

BICI CAPONY.

Ingresos Julio /2023	Ingresos Agosto /2023
L. 39,700.00	L. 26,4500.00
Egresos Julio /2023	Egresos Agosto /2023
-0-	-0-

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: Admitir los informes que anteceden, los cuales quedan bajo custodia en la Secretaría Municipal.

No.2.- INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: JUNIO/23. El Alcalde Municipal dio lectura al Informe de Auditoría Interna Municipal, correspondiente al mes de Junio de 2023. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Dar por recibido el Informe del mes de Junio de 2023 del Departamento de Auditoría Interna. Dicho Informe contienen: Actividades Realizadas y Anexos. El Informe queda en guarda y custodia en la Secretaría Municipal.

No.3.- NOTA DE AUDITORA INTERNA/INFORME DE SUPERVISIÓN NO.001-2023 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS SOBRE FISCALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS. Se dio lectura al “Informe de Supervisión y Asistencia Técnica de la Unidad de Auditoría Interna Municipal Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, emitido por parte del Tribunal Superior de Cuentas, el cual contiene: Antecedentes, Actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna, Soporte /Evidencia, Seguimiento de las Recomendaciones Formuladas en la Supervisión Anterior, Actividades de Supervisión y Asistencia Técnica Realizadas, Formulación de Recomendaciones Producto de la Presente Supervisión, Instrumentos Entregados para el desempeño de la Labor de las Unidades de Auditoría Interna. Así mismo se establece en el documento que se entregaron de manera electrónica los siguientes documentos: 1) Funciones y Responsabilidades del Auditor Interno. 2) Borrador de informe mensual de julio de 2023. 3) Borrador de informe control interno de contabilidad y presupuesto (aprender haciendo).- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - Dar por recibido el Informe emitido por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

No.4.- NOTA DE GERENCIA FINANCIERA/AUTORIZACIÓN INICIO PROCESO FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA. Se dio lectura a nota que LITERALMENTE DICE: *Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Respetables Señores: Reciban un cordial saludo, igual*

FOLIO No.5

*expreso mis mejores deseos para su vida y bienestar los tiempos venideros. También se les notifica que se remite una estimación inicial (Anteproyecto) del Presupuesto 2024 en cumplimiento del artículo 95 de la Ley de Municipalidades en el cual se define que: **El Presupuesto debe ser sometido a la consideración de la Corporación a más tardar el 15 de septiembre de cada año.** Lo anterior como primer paso del ejercicio de formulación presupuestaria 2024. Esta estimación contiene Ingresos Propios basados en la ejecución actual y de Transferencia del Gobierno aprobada en el presente ejercicio y su distribución según los porcentajes DGPR, se usan los clasificadores del sector público y la estructura del programática actual, la estimación asciende a **195,000,000.00** millones de lempiras. Agradezco su atención y solicito su aprobación para dar inicio al proceso de formulación presupuestaria según la ley de Municipalidades. Atentamente; Ing. Edgar Jovany Maldonado Quezada.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORPORACION POR UNANIMIDAD DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:** Aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024, tal como se describe anteriormente.*

No.5.- NOTA DE GERENCIA FINANCIERA/AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO/CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL DEL RELLENO SANITARIO. Se dio lectura a nota que LITERALMENTE DICE: *Honorable Corporación Municipal. Su oficina. Apreciables: Reciban en la presente un saludo cordial y nuestros mejores deseos sus vidas. Además, se les notifica que se ha recibido desembolso vía SIAFI de fondos para ejecución de proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos bajo el programa Padre Andrés Tamayo, a través de la Secretaria de Estado en Los Despachos de Recursos Naturales (SERNA). Con estos fondos se ejecutará la Construcción de Cerca Perimetral del Relleno Sanitario de Santa Rosa de Copan. Por lo antes expuesto muy respetuosamente se solicita su aprobación para ampliar el presupuesto por un monto de **L. 500,000.00** según los fondos recibidos para este proyecto. El detalle de la Ampliación sería el siguiente:*

AMPLIACION DE INGRESOS		
Código	DETALLE	MONTO
22.1.1.01.01.04	Proyecto Gestión integral de residuos sólidos (PAT)	500,000.00
	Total	500,000.00

AMPLIACION DE EGRESOS		
Código	DETALLE	MONTO

FOLIO No.6

11 09 004 000 001 47210	Proyecto Gestión integral de residuos sólidos (PAT)	500,000.00
TOTAL		500,000.00

*De ser aprobado se solicita de ejecución inmediata para dar ingreso y realizar su registro en la herramienta SAMI. Atentamente; Ing. Edgar Maldonado Gerente de Finanzas. - VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Aprobar y Autorizar una **ampliación** presupuestaria, por un monto de **L. 500,000.00** en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2023.*

No.6.- GESTIONES MUNICIPALES. - El Alcalde Municipal informa al pleno corporativo lo siguiente. - **A)** La ciudad de Santa Rosa de Copán está sobresaliendo en el tema de inclusión social. - **B)** La semana pasada se tuvo la visita de 22 cónsules, que pretenden invertir en la ciudad. - **C)** Se apoyó a la niña Diana Bobadilla, santarosense quien representó a Honduras en el Festival Centroamericano y del Caribe de Ajedrez de la Juventud y obtuvo el segundo lugar, el cual se llevó a cabo en Puerto España, Trinidad y Tobago.- **D)** Sostuvo reunión con representantes de ADELSAR con quienes se está visualizando un predio para la construcción de una cancha de beisbol.

IV

INFORME DE COMISIONES

No.1.- REGIDORA AMIGRISEL CARDENAS: El 29 de agosto/23 se dio seguimiento a actividades culturales y artísticas con jóvenes para realización de talleres, conversatorios y eventos de artes y deportes extremos en algunos barrios y colonias.

No.2.- REGIDOR NELSON CHACON: **A)** El 31 de Agosto/23 se realizó la asamblea comunitaria en la Colonia Municipal para tratar diversos temas sobre fortalecimiento del patronato, gestiones en proceso ante el gobierno local y entregas de auténticas de los predios. **B)** El 31 de agosto/23 se realizó la juramentación del comité pro mejoramiento de la Colonia Osorio, recalando sobre el trabajo en equipo, gestión comunitaria para el bienestar de la población de tal sector.

No.3.- REGIDOR WALTER LOPEZ: A) El 18 de agosto/23 se realizó la inauguración de la Feria de los Llanos junto al señor Alcalde y luego la celebración del cabildo abierto sobre la elección del comisionado. B) El 19 de agosto/23 celebré una boda privada, posteriormente asistí a la ceremonia de coronación de las reinas feria, tabaco y café. C) El 21 de agosto/23 se hizo entrega de implementos deportivos en el Gimnasio Municipal (se adjunta Ayuda Memoria). D) El 23 de agosto asistí a la asamblea de la Red de Jóvenes donde se eligió su nueva junta directiva, la cual se procedió a juramentar. E) El 25 de agosto/23 asistí a reunión de seguimiento de actividades de la CICEST por la mañana y por la tarde asistí junto al señor Alcalde y otros compañeros regidores a las bodas colectivas en el marco del mes de la familia. F) El 31 de agosto/23 asistí a la ceremonia de incineración de la bandera en el parque central. G) El 1 de septiembre acompañé al señor Alcalde a reunión con psicólogas para propuesta de proyecto de salud mental e inteligencia emocional dirigida a niños de las escuelas; y por la tarde asistí con el señor Alcalde a inauguración de una calle en Barrio Santa Eduvigis.

V

DICTÁMENES VARIOS

No.1.- DICTAMEN DE DONACIÓN TERRENO EN BARRIO DOLORES AL CUERPO DE BOMBEROS. Se dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE: *Señores Corporación Municipal. Estimados señores: Mediante la presente remito a ustedes Honorable Corporación Municipal Dictamen sobre un predio municipal, el cual está ubicado en Residencial Lomas de Santa Rosa; mismo que en su momento se había dictaminado a favor del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, y que luego optaron por otra opción de la cual también se dictamino favorable, el cual se encuentra en barrio Dolores cerca a antiguo cruce de Gracias. Después de un análisis de factibilidad optaron por la primera opción que se les había asignado en Lomas de Santa Rosa. firma Belarmino Martínez Jefe de Catastro.* - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE:** A) Admitir el dictamen que antecede. B) **DEJAR Sin Valor ni -Efecto** el Punto V, Numeral 1, del acta 2023, de fecha 04 de abril de 2023, en el cual se autorizó donación de un lote de terreno al Cuerpo de Bombero en Barrio Dolores. – C) **AUTORÍCESE Y ASÍGNESE** un terreno municipal mediante **Donación** al **CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA ROSA DE COPÁN**, ubicado en la **Colonia Lomas de Santa Rosa**, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Del Punto 0 al Punto 1 con Rumbo Este mide **24.27 Metros** con colinda con Terreno Municipal, del Punto 1 al Punto 2 con Rumbo Sur mide **9.00 Metros** colinda con Tomas Orellana, del Punto 2 al Punto 3 con Rumbo Sur mide **20.00 Metros** colinda con Tomas Orellana, del Punto 3 al Punto 4 con Rumbo Sur mide **10.01 metros** colinda con Tomas Orellana, del Punto 4 al Punto 5 con Rumbo Sur mide **9.30 Metros** colinda con Tomas Orellana, del Punto 5 al Punto 6 con Rumbo Oeste **25.64 Metros** colinda con calle de por medio, del Punto 6 al

Cierre del Poligo con Rumbo Norte mide **44.78 Metros** colinda con Sexta Avenida. El cual tiene un **área total de 1,185.01 M2**, equivalente a **1,699.61 VRS 2**. **D)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que comparezca ante Notario Público a realizar el traspaso de dominio del terreno antes descrito. **E)** Se establece un lapso de **tiempo de 1 año** contado a partir de la fecha que se reciba la presente resolución, para que el Cuerpo de Bombero **inicie** las obras de construcción de las instalaciones donde funcionará la Estación de Bomberos de la ciudad de Santa Rosa de Copán, **cumplido** lo anterior se procederá a emitirse la respectiva **escritura pública**, caso contrario de no cumplirse lo establecido la presente resolución la misma queda sin valor ni efecto.

No.2.- DICTAMEN DE EMASAR SOBRE PERFORACIÓN POZO/COMIDAS ESPECIALIZADAS S. DE R.L. Se dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE. - **DICTAMEN TÉCNICO** Solicitud de Perforación de Pozo **SOLICITANTE:** Ing. Antonio Agurcia/Director de Desarrollo **PROPIETARIO:** Comidas Especializadas S. de R. L. **ASUNTO:** Solicitud para perforación de pozo. - **SOLICITUD:** Con fecha 07 de julio de 2023 la empresa Comidas Especializadas S. de R. L. ingreso solicitud a la Corporación Municipal para la perforación de un pozo en el predio donde actualmente opera el restaurante KFC (Kentucky) en la Colonia San Martín. La Corporación Municipal Acordó según Acta No. 15-2023, que dicha solicitud sea enviada a la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa para que emita Dictamen Técnico al respecto. **UBICACIÓN PREVISTA PARA LA PERFORACIÓN DEL POZO:** El restaurante KFC opera en la Colonia San Martín, frente a la Guardería Infantil y la ubicación prevista para la perforación del pozo KFC es la que se muestra a continuación:



Coordenada Este	308306.00
Coordenada Norte	1634594.00
Altitud (msnm)	1,089.00



Cerca del Restaurante KFC se encuentran dos pozos municipales que sirven para abastecer de agua a la ciudad de Santa Rosa de Copán, dichos pozos son los siguientes:

Pozo Municipal	Distancia al pozo KFC
Pozo Compa Chuy	130.00 metros
Pozo La Terminal	165.00 metros

▪ **RESTRICCIÓN SEGÚN PLAN DE ARBITRIOS 2023:**

*El Capítulo III correspondiente a los servicios de “Agua Potable y Alcantarillado Sanitario”, en su Artículo No. 66, inciso L del Plan de Arbitrios Vigente para el Periodo Fiscal 2023, dicta lo siguiente: L) Los pozos profundos privados perforados con maquina industrial de uso domiciliario, comercial, estatal, industrial, venta de agua, deben de estar en un radio mayor a 500 metros lineales de un pozo municipal más cercano y 100 metros lineales de un pozo privado debidamente autorizado por la municipalidad. **COMENTARIOS SOBRE SOLICITUD DE PERFORACIÓN DE POZOS CERCANOS A POZOS MUNICIPALES:** En el Acta No. 15-2023 del 20 de julio de 2023, el Regidor Evis Santos manifiesta su preocupación en relación a la solicitud de perforación de un pozo por parte del Restaurante KFC debido a la demanda de agua que requieren y por su cercanía a pozos municipales en el sector. En el Acta No. 15-2023 del 20 de julio de 2023, la Regidora Wendy Guerra manifiesta que no se puede poner en riesgo los pozos municipales con la perforación de pozos cercanos en el sector, sugiriendo la recolección de aguas lluvias en estas nuevas construcciones. **OPINIÓN TÉCNICA DE LA EMASAR:** En vista que el sitio previsto y propuesto para la perforación del pozo KFC se encuentra a una distancia de 130.00 metros lineales del pozo Compa Chuy y a unos 160.00 metros lineales del pozo La Terminal (ambos pozos municipales), se recomienda que dicha solicitud de perforación de pozo sea denegada, en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Arbitrios 2023. Firma Ing. David Enamorado Gerente/EMASAR. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir el dictamen que antecede, el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes. B) **DENEGAR** la solicitud presentada por el **ING. ANTONIO AGURCIA**, Director de Desarrollo de Comidas Especializadas S de R.L (KFC), en relación a la perforación de pozo específicamente en Colonia San Martín, donde funciona el negocio. C) **SE DELEGA** a Gerente General, y Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, a efecto que realicen propuesta a representantes de KFC, para el abastecimiento del vital líquido.*

No.3.- OPINIÓN LEGAL EXONERACIÓN INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS/UCENM. Se dio lectura a opinión que LITERALMENTE DICE: **OPINION LEGAL:** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, en relación con La Solicitud de **Exoneración de Impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios** del año 2023, presentada por el Apoderado Legal de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** Abogado **Carlos Luciano Pineda Duarte**; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO:** Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte del Apoderado Legal de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**. **SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 75 Numeral 3 de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 76 Numeral 3 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades el cobro de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, dentro del término municipal. **TERCERO:** La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos (*Impuestos, Tasas, Tributos*) e invertirlos en beneficio del Municipio y sus habitantes, Recursos estos que se deben hacer efectivos en la circunscripción sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO:** Asimismo el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime y que se solicita su Exoneración. Si bien es cierto que existe un Decreto Numero 142-89 donde se aprobó a la Ley de Educación Superior y el artículo 43 de dicha Ley de Educación Superior otorga a los Centros de Educación estatales y Privados sin fines de Lucro, exención de impuestos, no es menos cierto que dicha ley entra en contradicción con el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, que establece literalmente que el único impuesto que conforme dispone, puede ser objeto de alguna exención, es el impuesto de Bienes Inmuebles, lo cual no es el que se solicita en el caso de marras. Aunado a lo anterior el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente que *“Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”*. Es consecuente señalar que el artículo 66 de la Ley de Municipalidades nos describe expresamente la jerarquía normativa a la cual esta sujetos los Actos de la Administración Municipal, como ser la Constitución de la Republica como Ley de donde dependen las demás, Tratados Internacionales que no es el caso que nos ocupa, luego sigue la Ley de Municipalidades, por ende teniendo preexistencia sobre otras leyes secundarias, administrativas especiales y generales, reglamentos etc. Por lo que de dar favorable podríamos estar infringiendo el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, anteriormente citado. **POR**

TANTO: A razón de lo antes señalado considero y es mi **Opinión Legal que se debe dar Desfavorable a la Petición**, Opinión esta que debe ser analizada por la Corporación Municipal para tomar su decisión en Sesión de Corporación. **Firma Abg. Nelson Javier Cabrera Mateo Asesor Legal** Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: PRIMERO:** Admitir la Opinión Legal que antecede. **SEGUNDO: DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **CARLOS LUCIANO PINEDA DUARTE**, apoderado legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, referente a la solicitud de Exoneración de Impuestos de Industria, Comercio y Servicios, correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que “Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”. Y conforme a lo establecido en el artículo 25 numerales 7, y 11 de la Ley de Municipalidades, que establece que la Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración. **TERCERO:** Contra esta resolución caben los Recursos de **Reposición** y de **Apelación**, ante esta Municipalidad, y ante la Gobernación Departamental de Copán, respectivamente; el tiempo para interponerlo es de **diez (10) días** para el **primero** y **quince (15) días** para el **segundo**. Términos contados así: a partir de la fecha de esta notificación, para el Recurso de Reposición, y para el de Apelación, a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que deniegue el recurso de reposición. **NOTIFÍQUESE.**

No.4.- OPINIÓN LEGAL EXONERACIÓN BIENES INMUEBLES/ UCENM. Se dio lectura a opinión que LITERALMENTE DICE: **OPINION LEGAL:** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, en relación con La Solicitud de **Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles** correspondiente al año 2023, presentada por el Apoderado Legal de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** Abogado **Carlos Luciano Pineda Duarte**; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO:** Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte del Apoderado Legal de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**. **SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 75 Numeral 1 y 76 de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 76 Numeral 1 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete cada año a las municipalidades efectuar el cobro de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dentro del término municipal. **TERCERO:** La Autonomía Municipal que

establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos (*Impuestos, Tasas, Tributos*) e invertirlos en beneficio del Municipio y de los habitantes del mismo, sobre el cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO:** Si bien es cierto que el artículo 43 de la Ley de La Ley de Educación Superior otorga a los Centros de Educación estatales y Privados sin fines de Lucro, exención de impuestos, asimismo el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, en su literal ultimo ch, señala que puede ser objeto de exención el impuesto de Bienes Inmuebles, que es el que se solicita en el caso de marras. **Los Centros de Educación Gratuita o sin fines de lujo, esto debe ser calificado por la Corporación**, me parece que El Peticionario debería de acreditar con documentación de amparo a efecto de que el Departamento de Control Tributario analice dicha documentación y que se acredite fehacientemente **que no reciben pagos por sus servicios educativos**, dicho departamento deberá en su caso de exigir o verificar ello de acuerdo a su experticia. Por lo que queda a criterio de la Corporación Municipal aceptar dicha exoneración o en su caso previo a tomar una decisión que dicho departamento realice las diligencias recomendadas. Pero no es menos cierto, y no se puede obviar que el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente y de forma literal que Las Municipalidades **no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan**. Asimismo, el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime y que se solicita su Exoneración. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado es que considero emitir **Opinión Desfavorable a la Petición**, **al menos por ahora**, mientras no se demuestre que no recibe ingresos por su accionar dicha Universidad. Opinión esta que puede o no ser tomada en cuenta por la Corporación Municipal en su decisión en Sesión de Corporación. **Firma Abg. Nelson Javier Cabrera Mateo Asesor Legal Municipalidad de Santa Rosa de Copán. - VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: PRIMERO:** Admitir la Opinión Legal que antecede. **SEGUNDO: DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **CARLOS LUCIANO PINEDA DUARTE**, apoderado legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, referente a la **solicitud de Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles, correspondiente al año 2023**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que “Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”. Y conforme a lo establecido en el artículo 25 numerales 7, y 11 de la Ley de Municipalidades, que establece que la Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración.

TERCERO: Contra esta resolución caben los **Recursos de Reposición** y de **Apelación**, ante esta Municipalidad, y ante la Gobernación Departamental de Copán, respectivamente; el tiempo para interponerlo es de **diez (10) días** para el **primero** y **quince (15) días** para el **segundo**. Términos contados así: a partir de la fecha de esta notificación, para el Recurso de Reposición, y para el de Apelación, a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que deniegue el recurso de reposición. **NOTIFÍQUESE.**

No.5.- DICTAMEN DOMINIO PLENO EN DONACIÓN DE ROSA LIDIA CHACÓN FLORES.- Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el dominio Pleno que se solicita pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N.º 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **Considerando** que conforme a acta número 11-2008 de fecha 25 de marzo de 2008, la Corporación Municipal otorgó donación de un terreno mediante dominio útil, a favor de Rosa Lidia Chacón Flores. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar Dominio Pleno en **Donación** a la señora **ROSA LIDIA CHACÓN FLORES**, con identidad No. 0401-1984-00532; un terreno ubicado en Colonia Osorio S.R.C; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Del Punto 0 al Punto 1 con Rumbo Este mide **8.35 Metros** colinda con calle de por medio, Del Punto 1 al Punto 2 con Rumbo Sur **8.35 Metros** colinda con Calle de Por Medio, Del Punto 2 al Punto 3 con Rumbo Oeste mide **8.35 metros** colinda con Lote número 7, del Punto 3 al cierre del polígono con Rumbo Norte mide **8.35 Metros** colinda con Lote número 15. El cual tiene un **Área Total** de **69.72 MTS²**. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

VI

MOCIONES Y PETICIONES

No.1.- REGIDOR EVIS SANTOS. - En relación al tema del bosque de la Jerónimo J. Reina, el pasado mes de julio, personal técnico de Finca Urbana realizó una inspección en el área que se ha destinado como área recreacional de la ciudad de Santa Rosa de Copán. La misma fue realizada por la ingeniera civil Melany Osorio y la ingeniero agrónomo Maribel Murillo, con el apoyo del encargado de la Unidad Ambiental y un representante de la Cámara de Turismo. En esta visita se pudo **observar lo siguiente:** **1)** Es una zona

céntrica con el suficiente potencial para lo que se pretende crear. 2) Los 4 posibles accesos presentan algún grado de dificultad legal especialmente, por lo que se requerirá el apoyo de un abogado especialista en el tema. 3) La información con la que cuenta la alcaldía, es básica y es necesario la estructuración de una propuesta integral. 4) Es necesario un levantamiento topográfico, como primer paso para poder presentar una propuesta de proyecto. Finca Urbana puede hacer este levantamiento topográfico, a continuación, el detalle de costos: El levantamiento topográfico tiene un costo de L 30,000.00 + ISV.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.-** A) Admitir la propuesta que antecede.- A) Aprobar y Autorizar la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 35,000.00)** para realizar levantamiento topográfico del Bosque de la Jerónimo J. Reina.- C) Se faculta al Gerente de Finanzas a efecto que realice la modificación presupuestaria correspondiente.

No.2.- ALCALDE MUNICIPAL. - Manifiesta que en relación a los policías preventivos que recientemente llegaron a la ciudad para brindar seguridad a la población de Santa Rosa de Copán. Por lo tanto, propone en carácter de moción que se les brinde el apoyo necesario. La moción es secundada por el pleno. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** – **Aprobar y Autorizar** apoyo a los policías que recientemente llegaron a la ciudad para brindar seguridad a la población de Santa Rosa de Copán.

No.3.- REGIDORA WENDY GUERRA. - **A)** Se debe buscar alternativas para albergar a los policías que recién llegaron a la ciudad, se puede analizar enviar algunos a las aldeas, o postas policiales. **B)** Brindar mantenimiento a las calles que no están pavimentadas en la Colonia Mejía García, cerca del gimnasio municipal.

No.4.- REGIDOR NELSON CHACON. - Sobre el pozo de KFC, mismo que fue denegado por la cercanía con pozo municipal. Se puede enviar nota a los representantes para poder buscar un carro cisterna para abastecer de agua al negocio, para lo cual debe delegar a Gerente General, y Gerente de la EMASAR, para que realicen propuesta para el abastecimiento de agua.

No.5.-COMISIONADO MUNICIPAL. – En relación al ordenamiento vial que se está realizando en la ciudad, he observado que no se ha tomado en cuenta la inclusión, sobre la construcción de rampas, en ciertos puntos estratégico, así como también estacionamientos para discapacitados, y tercera edad.

No.6.- REGIDOR ERICO FIGUEROA. – Manifiesta que, en el tema de seguridad, se debe abordar la venta de bebidas alcohólicas, por lo que solicita que el departamento de Control Tributario y departamento de justicia Municipal, informen sobre cuantos permisos de bebidas alcohólicas han sido aprobadas por la corporación municipal, en el cual debe detallarse la categoría de cada permiso otorgado, lo anterior para tener un mejor control sobre las aprobaciones de este tipo de solicitudes.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.-** Solicitar a los departamento que corresponda, lo anteriormente petitionado.

No.7.- REGIDOR ERICO FIGUEROA. Solicita que se ejecute el presupuesto establecido para este año para el pavimento de las calles del cementerio, por lo que se debe solicitar al departamento de obras públicas si ya tiene el diseño y presupuesto. **Alcalde Municipal.** - Manifiesta que con el presupuesto aprobado se ha estado realizando la construcción de mausoleo comunitarios, pero se va verificar el presupuesto.

VII

SOLICITUDES VARIAS

No.1.- SOLICITUD DEL PATRONATO DE LOMA LINDA/ TÚMULOS EN LA CALLE DE LA ANTIGUA PEPSI. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Honorable Corporación Municipal, Espero que esta solicitud le encuentre bien. Me dirijo a usted con el fin de expresar mi profunda preocupación acerca de la seguridad vial en la calle de la antigua Pepsi. Como residente de esta comunidad, he observado con creciente inquietud el exceso de velocidad de los vehículos que transitan por esta vía, poniendo en peligro tanto a peatones como a conductores. Para abordar esta problemática y garantizar la seguridad de todos los habitantes, solicito respetuosamente que se instalen túmulos (reductores de velocidad) a lo largo de la calle de la antigua Pepsi. La implementación de estos túmulos no solo contribuirá a reducir la velocidad de los vehículos, sino que también fomentará un entorno más seguro y tranquilo para los residentes y visitantes de nuestra comunidad. Esta medida no solo mejorará la seguridad vial, sino que también incentivará a los conductores a respetar los límites de velocidad y a estar más atentos a su entorno. Espero sinceramente que consideren esta solicitud con la seriedad que merece, y confió en que, trabajando juntos, podamos lograr un ambiente más seguro y armonioso en nuestra querida comunidad. Agradezco de antemano su atención y pronta acción. Atentamente, Milton Josué Patronato Loma linda.* - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE:** A) Admitir el dictamen que antecede. B)

Remítase la misma al Departamento de Viabilidad y Movilidad Urbana, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.2.- SOLICITUD DEL PATRONATO DE LOMA LINDA/ TÚMULOS Y SEÑALIZACIÓN PRINCIPAL DEL INSTITUTO SANTO DOMINGO SAVIO. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Honorable Corporación Municipal, Espero que esta solicitud le encuentre bien. Me permito dirigirme a usted para plantear una preocupación que afecta directamente la seguridad de los estudiantes y vecinos del Instituto Santo Domingo Savio. La calle principal que rodea la institución se ha convertido en un área de riesgo debido al tráfico vehicular y la falta de medidas de seguridad adecuadas. Es por esto que solicito de manera respetuosa la instalación de túmulos (reductores de velocidad) en esta calle, así como la señalización clara y visible de la zona escolar y de colegio. La presencia de túmulos a lo largo de la calle principal del instituto contribuirá a disminuir la velocidad de los vehículos que circulan en la zona, protegiendo así a los estudiantes profesores y a toda la comunidad educativa, Además, la señalización adecuada de las áreas escolares y de colegio garantizará que los conductores estén alerta y conscientes de la presencia de peatones, especialmente en horarios de entrada y salida escolar. Como padres, docentes y miembros activos de esta comunidad, es nuestro deber velar por la seguridad y el bienestar de nuestros jóvenes. Confiamos en que la Municipalidad comprenderá la importancia de esta solicitud y tomará las medidas necesarias para implementar las medidas de seguridad solicitadas. Agradezco de antemano su atención y pronta acción en este asunto tan relevante. Atentamente, Milton Josué Patronato Loma linda.*- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE:** A) Admitir el dictamen que antecede. B) Remítase la misma al Departamento de Viabilidad y Movilidad Urbana, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.3.- SOLICITUD COMITÉ DE APOYO DE LA RESIDENCIAL EL PEDREGAL/PAVIMENTACIÓN DE CALLE. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Señor Alcalde Municipal. Corporación Municipal. P.M. Aníbal Erazo Alvarado Su oficina. Nos es grato saludarlos deseándoles éxitos en sus delicadas funciones. Que Dios bendiga sus vidas. Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que los vecinos de la Residencial EL PEDREGAL de la 3 avenida 3 calle nos reunimos para formar un comité de apoyo ya que necesitamos pavimentar nuestra calle y solicitamos a usted pueda ayudarnos a gestionar una ayuda para pavimentar 329.40 Metros y un ancho de 6.30 haciendo un total 2,072.7 Metros del proyecto para un total en lempiras de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PUNTO DIECIOCHO CENTAVOS (L 1,022.319.18) adjuntamos presupuesto. Es para nosotros de mucha importancia realizar dicho proyecto que es tan anhelado y que nos traerá múltiples beneficios para nuestra economía familiar, y nos garantiza buena salud evitando la inhalación de polvo tráfico y calles en mal estado.*

Sabemos que dicho proyector representa para nuestros vecinos un costo muy alto por lo cual nos avocamos a ustedes para que nos brinden un apoyo. Nos avocamos a ustedes a efecto de solicitar su acompañamiento de apoyo en este proyecto. Firma Lesly Roxana y Rosa Idalia, Presidente y Secretaria respectivamente - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar la cantidad de **Cuatrocientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L. 450,000.00)** para la ejecución del proyecto de pavimentación de la 3 avenida, 3 calle de la Residencial el Pedregal. C) Se faculta al Gerente de Finanzas a efecto que realice la modificación presupuestaria correspondiente.

No.4.- SOLICITUD DE LA IGLESIA PIER PARA REALIZAR BAZAR/CIERRE DE CALLE. Se dio lectura a la nota que **LITERALMENTE DICE.** - *Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Estimados señores. Nuestros mejores deseos en el Señor, porque tengan un desarrollo pleno de sus múltiples actividades. Nuestra congregación **Misión PIER**, de Santa Rosa de Copán, anualmente programa una actividad para recaudar fondos para nuestro templo, **denominado Bazar-2023**. Para dicha actividad les solicitamos muy respetuosamente, si no hay ningún inconveniente, nos permitan llevar a cabo nuestro bazar en la calle frente a las instalaciones de Hondutel, de ser aprobada nuestra solicitud necesitamos la calle completa que comprende de la **oficina de Migración a las oficinas del SAR**, la cual realizaríamos el día **Sábado 23 de Septiembre**, de 2023 de las **7:00 am. a 5:00 pm**. Con el compromiso de dejar limpia la calle. Agradeciéndoles de antemano su atención a nuestra solicitud, y quedando a la espera de una respuesta positiva. Atentamente Rosalio Madrid Coordinador Actividad.* - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar a la **Congregación Misión PIER**, el cierre de calle el día **Sábado 23** de Septiembre de 2023 de las **7:00 am. a 5:00 pm**, desde la oficina de **Migración** hasta las oficinas **del SAR**, para el desarrollo del Evento denominado **“Bazar-2023”**.- C) Solicitar el Apoyo a Policía Municipal y Policía Nacional Preventiva, a efecto que brinde el cumplimiento a la presente resolución.

No.5.- SOLICITUD DE IMÁGENES MÉDICAS/PARQUE EXCLUSIVO. Se dio lectura a la nota que **LITERALMENTE DICE.** - *Señores Corporación Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copán. Estimada señores. Mediante la presente carta, le deseamos a usted, a sus familiares, así como a todos los miembros de sus más cercanos círculos los mejores y más sinceros deseos en lo personal y profesional. De la manera más respetuosa me dirijo a ustedes para solicitarles que el área de la calle donde está ubicada imágenes Médicas, sea tomado como un **parqueo** provisional **exclusivo** para **emergencias** ya que las ambulancias necesitan dejar pacientes con problemas de movilización, los cuales proceden de los*

*diferentes centros hospitalarios de Occidente. De ser posible también solicitamos a su Institución se pueda marcar la **franja al frente de Imágenes Médicas como área roja**, esto debido a que a diario algunas personas no respetan el acceso de emergencia y los que llegan a nuestra institución, por ser el único centro Radiológico por el momento en todo Occidente que cuenta con todos los servicios de imágenes médicas y diagnósticas y en especial mención el de Resonancia Magnética recibimos de todos los departamentos de Occidente una alta afluencia de Pacientes con enfermedades que limitan la movilización, muchos de ellos de gravedad y tenemos el enorme inconveniente de la limitación del acceso a las instalaciones por ser una calle en donde muchas personas estacionan sus vehículos en la periferia debido a la cercanía del Hospital de Occidente. Esperando con mucha gratitud una respuesta positiva a nuestra petición. Cordialmente, Dra. Marlyn Navarro Representante Legal Imágenes Médicas. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: A) DENEGAR** la solicitud presentada **Dra. Marlyn Navarro** Representante Legal Imágenes Médicas, en relación a establecer **parqueo** provisional **exclusivo** para **emergencias** en el área de la calle donde está ubicada imágenes Médicas.- Lo anterior considerando que se está trabajando en el ordenamiento vial de la ciudad, y actualmente se ha marcado toda la calle que conduce hacia el hospital de occidente en el cual no se permite el estacionamiento de vehículos, pendiente de marcar otras área cercanas al hospital de occidente.*

No.6.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/ZOILA GUMERCINDA PINEDA. - Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita se otorgue el dominio pleno sobre un terreno de su propiedad ubicada en el Barrio Calvario de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura para que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.7.- SOLICITUD DE PUNTO DE TAXIS FRENTE A IGLESIA ADVENTISTA/PROPIETARIOS DE TAXIS. Se dio lectura a la nota que **LITERALMENTE DICE.** - *Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán. Ciudad. Honorables señores. Reciban mis más sinceros deseos de éxito para el desarrollo de sus funciones. El objetivo de la presente nota es solicitar formalmente, se nos autorice el punto de taxis en la colonia Miraflores, específicamente frente a Iglesia Adventista, ubicada a un costado del Centro Médico Quirúrgico Santa Rosa. El mismo tiene como finalidad albergar 15 unidades en forma rotativa. Para darle formalidad a la misma solicitud, adjuntamos fotocopia de identidad, nombre, firma, y numero de unidad de taxis asignados. Para lo cual estamos en la disponibilidad de acatar las disposiciones municipales. Sin otro particular agradeciendo su valiosa colaboración. Atentamente Carlos Roberto Ríos.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL***

RESUELVE: A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura y al representante de la Unidad de Viabilidad y Movilidad Urbana para que procedan a emitir el dictamen correspondiente.

No.8.- SOLICITUD PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS/ RICARDO ALONSO MEJÍA ARÉVALO. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita permiso para la venta de bebidas alcohólicas, en el establecimiento denominado “The Bar House”, el cual estará ubicado en la carretera internacional salida a Ocotepeque. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al Director Municipal de Justicia a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.9.- SOLICITUD PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS/ CRISTHIAN NEHEMÍAS TÁBORA VARELA. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita permiso para la venta de bebidas alcohólicas, en dos establecimientos el primero en el negocio denominado “Mercadito del Campo” ubicado 2 cuadras arriba del negocio Santo y Pecado; y el segundo negocio se denomina “Abarrotería del Campo” ubicado 4 cuadras abajo de los semáforos del antiguo cruce viejo a gracias. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al Director Municipal de Justicia a efecto que emita el dictamen correspondiente.

VIII

CIERRE DE LA SESION

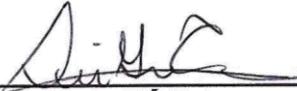
Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **4:28 P.M.**



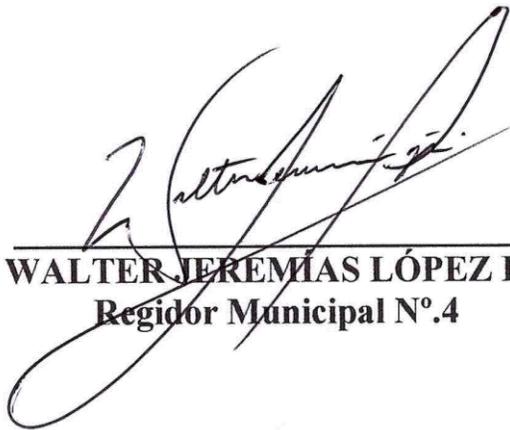
P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
Alcalde Municipal



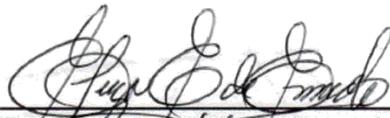
SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.2



BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA
Regidora Municipal N°.3



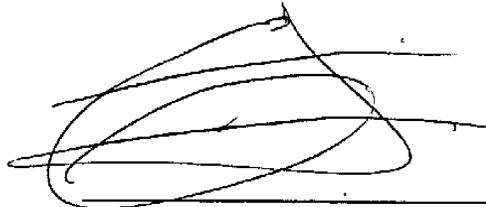
M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES
Regidor Municipal N°.4



PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA
Regidora Municipal N°.5



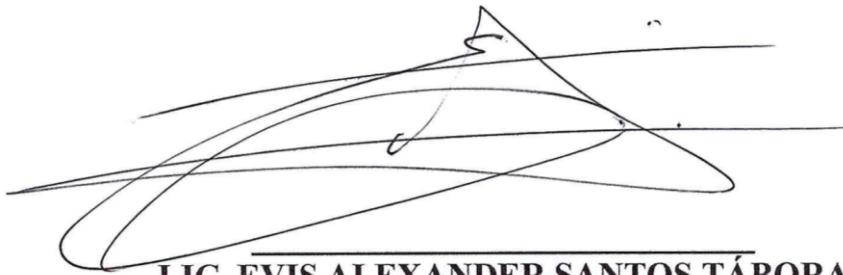
LIC. WENDY ARACELY GUERRA MÉNDEZ
Regidora Municipal N°.6



LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TABORA
Regidor Municipal N°.7



ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO
Regidor Municipal N°.9



LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TÁBORA
Regidor Municipal N°.10




ABOG. JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO
Secretario Municipal

==== SIGUE ACTA No.021 ====

ACTA N.º 21-2023

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Veintiún días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintitrés. SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió, P.M Aníbal Erazo Alvarado Alcalde Municipal; y los Regidores por su orden: 2º. Sr. Nelson Omar Chacón; 3º. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4º. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5º. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 6º. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 7º. Abog. Erico Darío Figueroa García; 8º. Abog. Johnny Omar Argueta Claros 9º. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; 10º. Lic. Evis Alexander Santos Tábor y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe: **Ausentes:** P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice Alcalde 1º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano. Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACION. - APROBACION DE LA AGENDA.

No. 1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **02:51 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración

No. 2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APERTURA DE LA SESIÓN. 3. LECTURA DE LA BIBLIA. 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 20-2023 DE SESION ANTERIOR. –6.-AUDIENCIAS. - 6.1.- Audiencia a representante de la Unidad de Viabilidad y Movilidad Urbana. - 7.- INFORMES DEL ALCALDE. 7.1 Nota de la Tesorera Municipal/Autorización de Talonarios Retención del Impuesto sobre la Renta. 7.2 Nota de EMASAR/Ampliación Presupuestaria. 7.3 Informe de Auditoría Interna: Julio/23. 7.4 Informe de Auditoría Interna: Agosto/23. 7.5 Informe del director Municipal de Justicia/Permisos Venta Bebidas Alcohólicas. 7.6 Nota de Gerente de Finanzas/ Modificación y Transferencia. 8.- INFORMES DE COMISIONES. - 9.- DICTÁMENES VARIOS. – 9.1 Dictamen Técnico de EMASAR/Perforación de Pozo Industrial. 9.2 Opinión Legal sobre Reclamo Administrativo de Nery Antonio Dubón Bueso. - 10.-MOCIONES**

Y PETICIONES. - 11 SOLICITUDES VARIAS. – 11.1 Permiso Ausencia de Vice-Alcalde, Hugo Escalante. 11.2 Solicitud de un retorno en el boulevard/Colonia Altos de Santa Rosa/Pablo Enrique Santo Sagastume. 11.3 Solicitud de Dominio Pleno/María Lastenia Pineda Lemus. 11.4 Solicitud de Dominio Pleno/Elder Anael Miranda Gómez. 11.5 Solicitud instalación de Túmulos/Patronato Barrio Los Ángeles. - **12.- CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 21 SEPTIEMBRE 2023;** la cual fue aprobada, con los siguientes agregados. - El Alcalde Municipal solicita se conceda audiencia a Representante de Barrio Progreso Zona Alta; Audiencia A Representante de Alcohólicos Anónimos "Nuestro Esfuerzo" y se agreguen las siguientes notas: 1) Nota de Contabilidad de EMASAR/ Transferencia Presupuestaria. 2) Nota de Gerente de EMASAR/ Transferencia Presupuestaria. – La Regidora Esperanza Espinoza solicita se agregue solicitud de Fundación Legado de Esperanza para Cierre de Calles. - El Regidor Nelson Chacón solicita se agregue las siguientes notas: 1) Solicitud de Apoyo Económico/ Alcohólicos Anónimos "Nuestro Esfuerzo". 2) Solicitud de Vecinos Barrio Progreso Zona Alta/Apoyo a Solventar Problema.

No. 3.- Previo al inicio de la sesión se dio un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de don Jorge Bueso Arias. -

II

No. 1.- LECTURA, DISCUSION Y APROACION DEL ACTA No. 20-2023 de sesión anterior; las cuales fueron aprobadas.

III

AUDIENCIAS

No. 1.- AUDIENCIA A REPRESENTANTES DE BARRIO PROGRESO ZONA ALTA. - El Alcalde Municipal brindó la bienvenida a cada uno de los presentes; seguidamente le concede el uso de la palabra al señor **Tonni Canelo** quien manifiesta la problemática que se viven en el sector específicamente la cuadra que abarca de donde Evelio Hernández hasta la pulpería de Zobeida. - El Barrio gracias a la ayuda de la corporación municipal ha obtenido la pavimentación de todas las calles, pero a raíz de eso

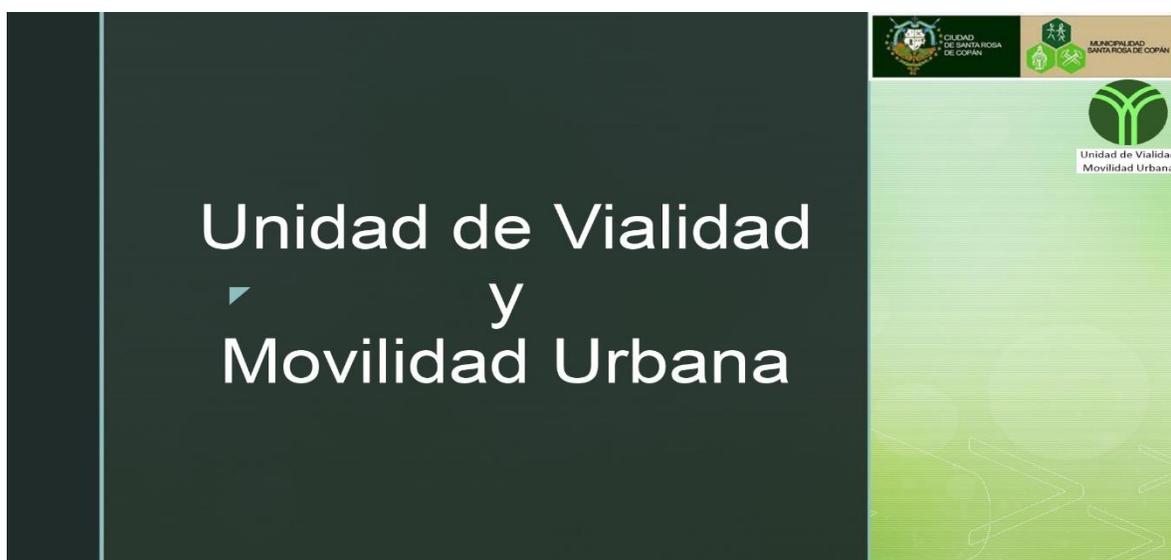
se está dando una problemática específicamente con las aguas lluvias porque puede convertirse en un problema a futuro, porque un vecino está realizando una construcción en la misma zona, y ha manifestado que no va a permitir que por su propiedad siga pasando la quebrada, misma que hace tiempos se encuentra embaulada. También manifiesta que está en la disposición de sellar la quebrada para que ya no pasen las aguas lluvias y las aguas negras por su propiedad; lo cual va a causar un problema para los vecinos porque se van a dañar las propiedades aledañas, también va ocasionar un daño ambiental. Por lo antes expuesto solicitan el apoyo de la corporación municipal para solventar este problema, por medio de pláticas con el señor Galdámez, para llegar algún acuerdo, considerando que el dueño manifestó que en enero del próximo año realizará el cierre. - **Alcalde Municipal.** – Manifiesta que desde hace tiempo ha sido una quebrada, el problema es que no existe ninguna escritura que mencione que colinda con quebrada, pero de igual forma se debe buscar solventar el problema. - **Regidor Johnny Argueta.**- Si el dueño se niega a que pasen las aguas por tal sector se debe realizar una acción legal que los ampara a los vecinos.- **Asesor Legal.**- Se debe analizar una posible servidumbre, pero en el caso de que no haya una salida del agua, si hay salida del agua es difícil que prospere la acción de servidumbre.- **Regidor Nelson Chacón.**- Se debe buscar acercamiento con pláticas con el señor Sergio Galdámez.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.**- Delegar a la Comisión de Infraestructura a efecto que busque una solución al problema.-

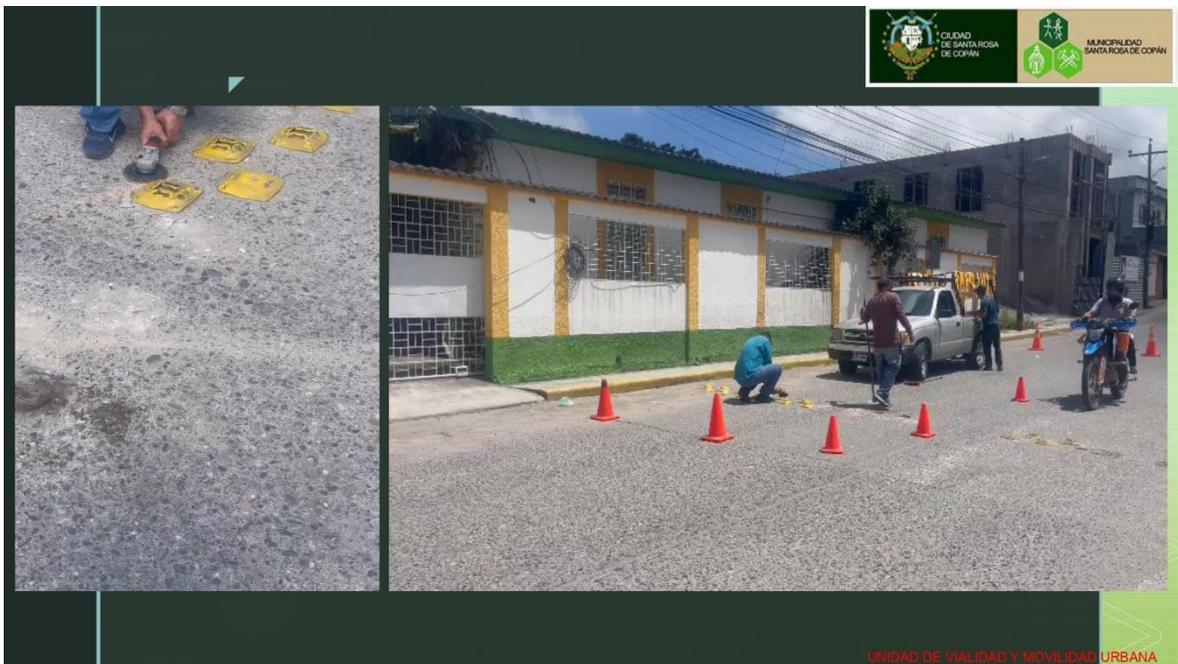
No. 2.- AUDIENCIA A REPRESENTANTE DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS "NUESTRO ESFUERZO" / DONACIÓN DE TERRENO.

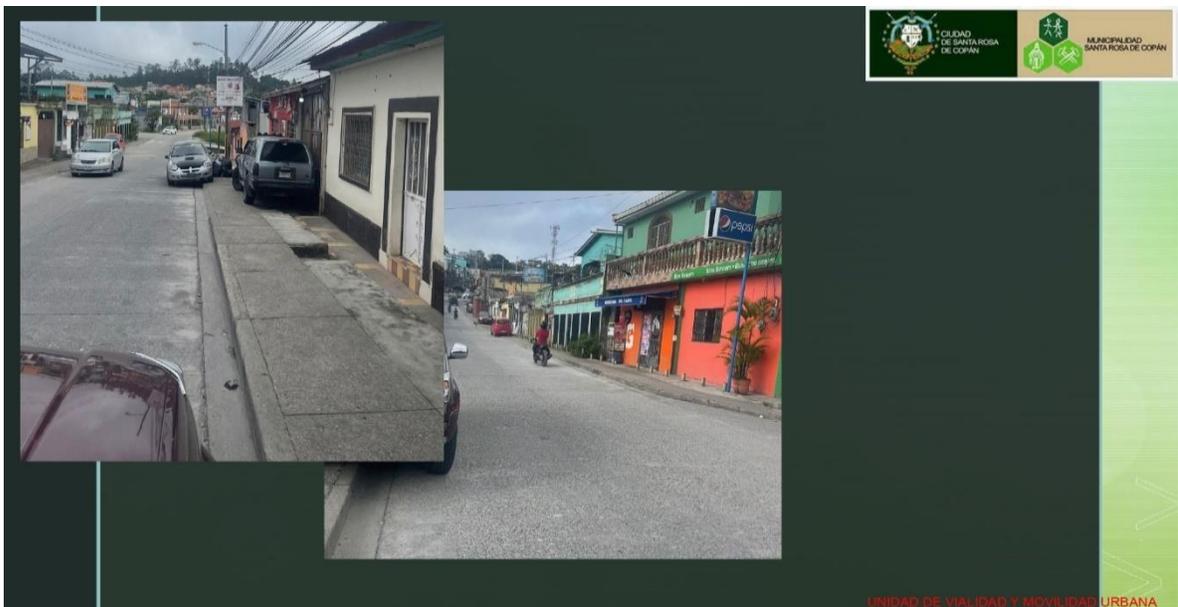
- El Alcalde Municipal brindó la bienvenida al señor **Juventino Hernández P.** Coordinador del Grupo de alcohólicos anónimos, quien manifiesta que comparece para solicitar el apoyo de la corporación municipal, considerando que el flagelo del alcoholismo va en aumento. - Alcohólicos Anónimos es una comunidad que se mantiene con sus propias contribuciones, pero Santa Rosa de Copán tiene 4 grupos, a 3 grupos la municipalidad le ha ayudado con un predio donde han construido su sala de sesiones, y el único grupo que no cuenta con este apoyo es el nuestro que está ubicado casi llegando al cementerio, el cual está a punto de cerrarse porque sus miembros son personas de escasos recursos económicos, y el alquiler que se paga es de L. 3,500.00, más L. 500 por consumo de energía, en total son L.4,000.00 por todo mensualmente y no se cuenta con el dinero para el pago, por lo que las personas están pidiendo que se cierre, sin embargo lo que se quiere es continuar porque no se sabe si alguien más puede necesitar ayuda del grupo, por lo antes expuesto solicita apoyo a la corporación municipal para que les

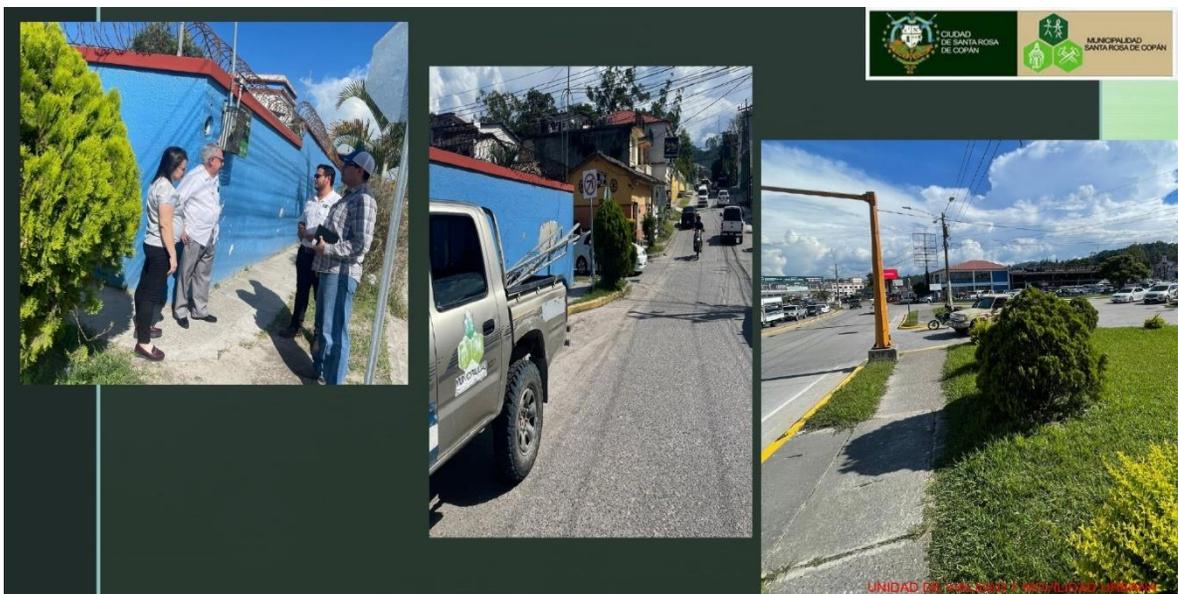
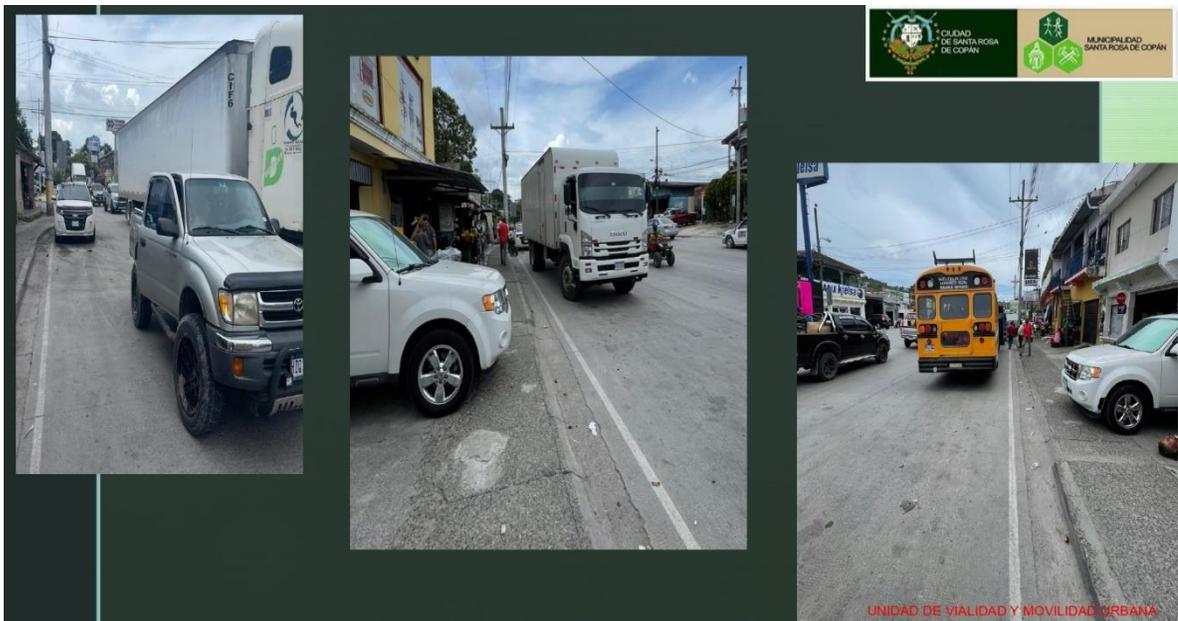
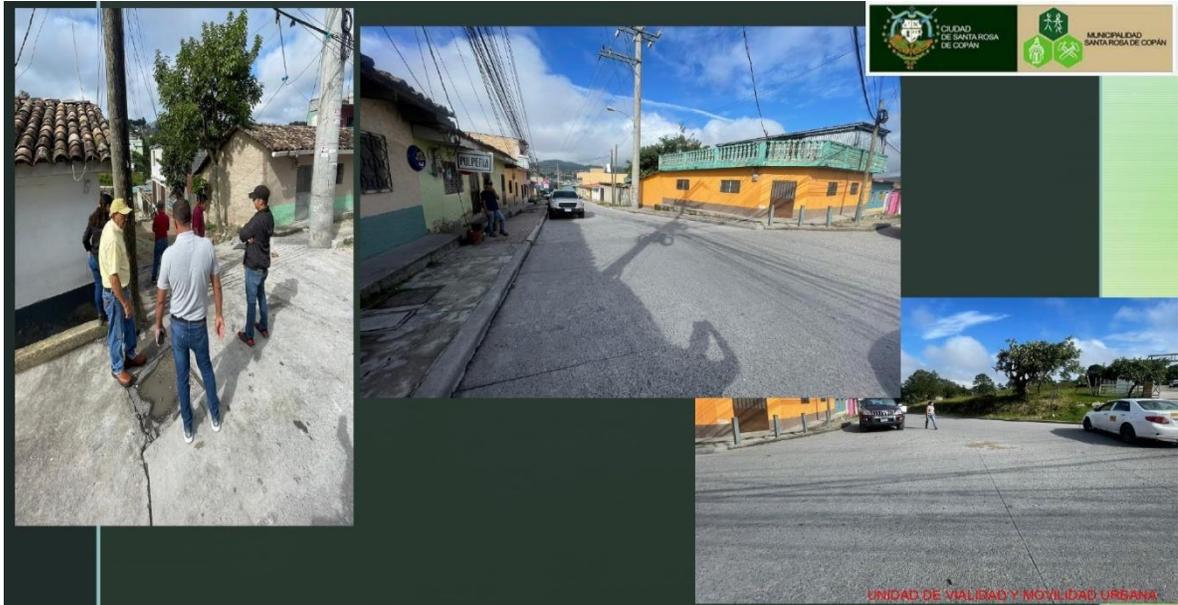
puedan prestar un terreno donde realizar las reuniones del grupo de alcohólicos anónimos, y una vez deje de funcionar el grupo el predio pase a favor de la municipalidad nuevamente. En la actualidad se ha identificado un terreno que esta por el batallón al fondo existe un espacio que puede servir al grupo para construir un salón de sesiones. - **Alcalde Municipal.** - Se debe visualizar otro predio municipal por parte de la comisión de Infraestructura, mismo que se puede otorgar en comodato. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - Delegar a la Comisión de Infraestructura, a efecto que identifique un terreno para ser asignado al grupo de Alcohólicos Anónimos Nuestro Esfuerzo. -

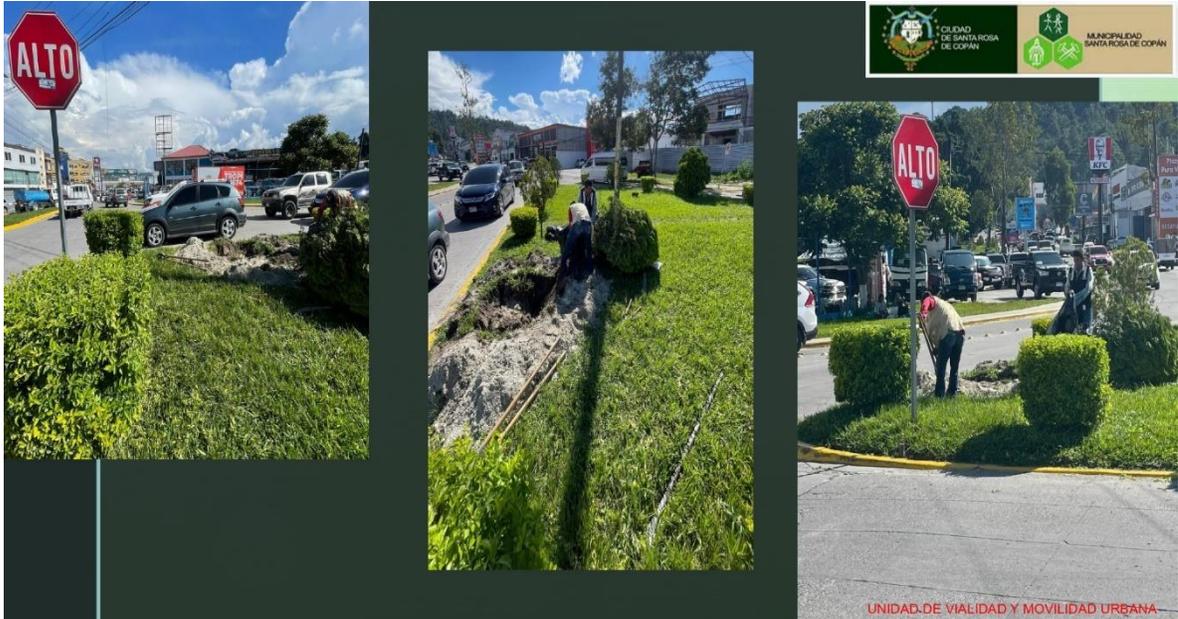
No. 3.- AUDIENCIA A REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE VIABILIDAD Y MOVILIDAD URBANA. - El Alcalde Municipal brindó la bienvenida al representante de la Unidad de Viabilidad y Movilidad Urbana quien presenta informe sobre avances del proyecto de ordenamiento vial







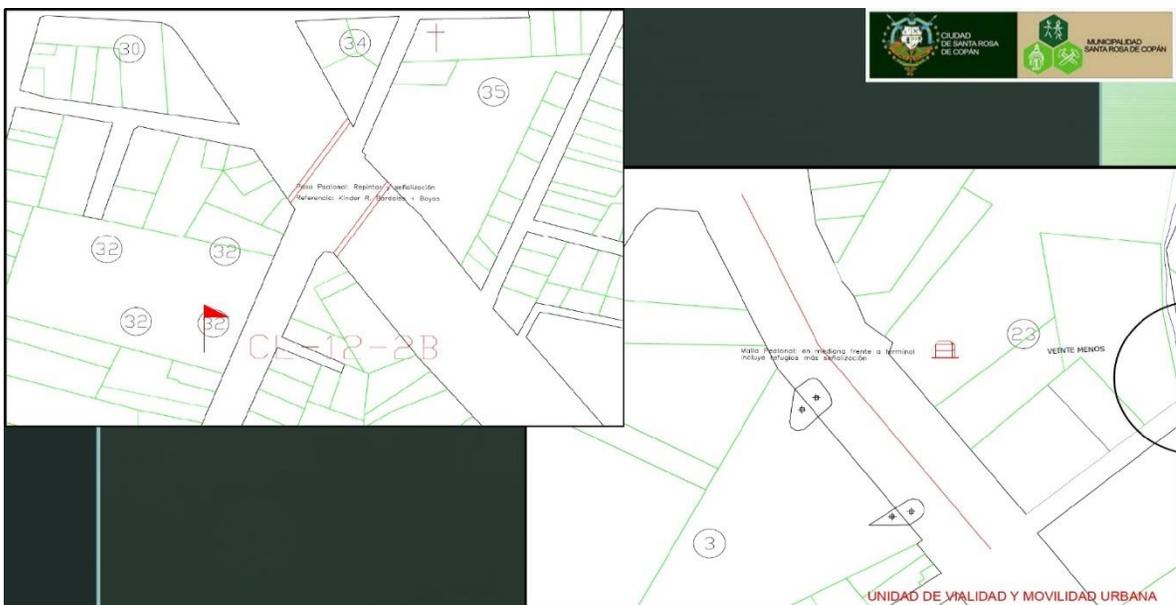
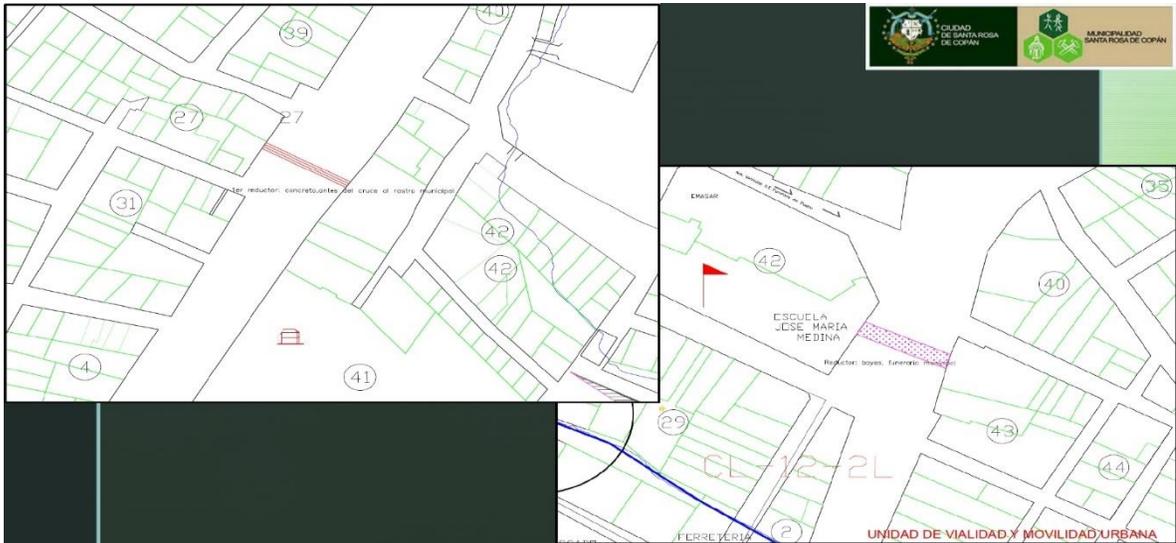




Inventario de señales en bodega

- 78: Una sola vía fondo amarillo.
- 5: KPM escolares
- 7: Parada de buses
- 2: Parada de taxis
- 5: Despacio Zona Escolar
- 24: Doble vía
- 52: Alto
- 13: Parqueo de motos
- 2: Carga y descarga 20min
- 22: Una vía (reciclados)





Resumen:

- 5 reductores de velocidad
- 2 boyas
- 4 repintar paso cebra
- 1 Malla ciclón en puente del 20 menos
- 1 nueva bahía frente al CMQSR
- 20 señales nuevas de tránsito

Conflictos a resolver en la ciudad:

- Construcción de Reductores de velocidad en CA4: Delegar a Obras Públicas en conjunto con Unidad de Vialidad y Movilidad Urbana.
- Nomenclatura y señalización en B° San Martín, sector El Chorrerón: Tomando en cuenta la pavimentación en la zona.
- Nomenclatura y señalización en Altos de SR: instalación de rótulos.
- Instalación de 200 rótulos verticales en puntos estratégicos.
- Rotulación y señalización en punto de buses Santa Teresa.
- Señalización de bocacalle en puntos estratégicos de la ciudad para dar orientación de circulación y lado de estacionamiento: Desde el ISMA hasta el Inst. Alfa & Omega, comercial El Carmen, Radio Maria
- Otros.



SOLICITUD EN CUANTO A NOMENCLATURA DE AVENIDAS Y CALLES

- Dándole continuidad a la pavimentación en B° El Calvario, Copán Galel: dejar como ingreso la avenida Centenario hasta Seven Mart, dejar doble vía calle frente al Cerrito y avenida de salida la nueva pavimentación para darle continuidad a la zona.
- Señalización de parqueos en la zona del complejo deportivo Copán Galel

UNIDAD DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA

BOLETA DE ESTACIONAMIENTO



1 HORA
L. 20.00
No.: 00000

MES	FECHA	HORA	MIN.
Ene	1 2 3	7	0
Feb	4 5 6	8	5
Mar	7 8 9	9	15
Abr	10 11 12	10	20
May	13 14 15	11	25
Jun	16 17 18	12	30
Jul	19 20 21	13	35
Ag	22 23 24	14	40
Sep	25 26 27	15	45
Oct	28 29 30	16	50
Nov	31	17	55
Dic			

Lu Ma Mi Ju Vi

PLACA
No.:

Raspable ó tipo talonario full color

- Contiene los 12 meses del año
- De forma genérica: 31 días
- Formato de 24 horas hasta las 05:00pm
- 5 días hábiles
- 1 hora equivale a L20.00 así mismo se pueden establecer de 2 y 3 horas.
- En el reverso se establecerán instrucciones.

Costo operativo por unidad

- Raspable: L8 por unidad
- Talonario: L4.50 por unidad

UNIDAD DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA

BOLETA DE ESTACIONAMIENTO

1 HORA
L. 20.00
No.: 00000

MES	FECHA	HORA	MIN.
ENE	1	2	3
FEB	4	5	6
MAR	7	8	9
ABR	10	11	12
MAY	13	14	15
JUN	16	17	18
JUL	19	20	21
AUG	22	23	24
SEP	25	26	27
OCT	28	29	30
NOV	31		

PLACA No.:

Datos financieros de sostenibilidad del proyecto:

Ttl Parqueos	Costo Unit	20 x h	al dia 8h	40h semana
63	8	1,260	10,080	403,200
63	4.5	1,260	10,080	403,200
4sem al mes	Inversión	Utilidad	16 cub pint	
1612,800	80,000	1532,800	87,194.47	1445,605.53
1612,800	45,000	1567,800	87,194.47	1480,605.53

**Perímetro desde Restaurante Yony's hasta Hotel Elvir

Alcalde Municipal. - La propuesta referente al cobro del parqueo debe ser bien analizada porque lo que estamos observando es una presentación, por lo que sugiero que se conforme una comisión para que analice bien el tema. - **Regidor Erico Figueroa.** – Pregunta cuales son los parámetros que se utilizaron para determinar que valga 20 lempiras la hora, también se debe analizar el impacto de la medida en la población. – otro punto a analizar debe ser que la boletas prepago tenga ya un valor de 100 hasta 500 lempiras y cada vez que la utilicen se raspe la misma y el policía municipal la revise. **Regidor Walter López.** - Se debe realizar un análisis de las boletas para la compra de las mismas, porque se puede comprar boleta para un mayor tiempo. También se debe pensar en estiker mediante código QR, y el policía municipal verifique mediante la lectura del código, en el cual se puede verificar si tiene disponible, cual es el saldo, cuantas horas estuvo estacionado. - **Regidora Esperanza Espinoza.** -Considero que el parqueo debe ser autorizado únicamente por 2 horas, porque las personas de dinero pueden pagar todo el día, y las personas que vienen a la municipalidad a realizar algún trámite no van a encontrar estacionamiento. - **Regidora Wendy Guerra.** - Las acciones a realizar se están equipando a una ciudad ordenada, por ende, no se puede ser cerrado en la propuesta para establecer un orden en la ciudad, por lo que está de acuerdo que la hora valga 20 lempiras. Propone que se contrate más policías viales, e instalar quioscos para la venta de tarjetas. - **Regidora Amigrisel Cárdenas.** – Se debe considerar establecer una cortesía de 15 minutos. - **Comisionado Municipal.** - Se debe analizar establecer parqueos para personas con discapacidad. **Regidor Eduardo Elvir.** -Antes de definir el valor a cobrar por hora, es importante como va ser el mecanismo de la boleta para el cobro, porque muchas personas a las 7 de la mañana ya andan circulando buscando parqueo, otras personas vienen de otros lugares. - *Seguidamente el representante de la unidad de viabilidad y movilidad urbana responde a las interrogantes.* - En relación a la tarifa se toma en base a un sondeo de los estacionamientos privados que cobran entre 30 y 35 lempiras por hora, y en días festivos cobraron hasta 50 lempiras por hora. - Sobre las boletas son abiertas para comprar estacionamiento por un mes,

donde se puede extender una constancia. - El tema del comercio el mismo empieza a las 9 de la mañana, los empleados municipales a las 7:30 de la mañana ya están trabajando. Otra forma es que si alguien pretende ir el día de mañana a X comercio puede comprar la boleta un día antes. - Las personas que nos visitan de afuera por lo general siempre vienen a las 9 o 10 de la mañana. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - Conformar una comisión, misma que estará integrada por Vice Alcalde, Regidores Nelson Chacón; Walter López; Wendy Guerra; Eduardo Elvir, Evis Santos, a efecto que analicen la propuesta de cobro del parqueo vehicular en la ciudad.

IV

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No. 1.- NOTA DE LA TESORERA MUNICIPAL/AUTORIZACIÓN DE TALONARIOS RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Se dio lectura a la solicitud presentada por la Tesorera Municipal, en la cual solicita autorización para la impresión de 20 talonarios con la numeración del 9151 al 10150, mismos que se utilizarán como comprobante de retención del Impuesto sobre la Renta e Impuesto del 15% sobre ventas efectuados por la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Aprobar y Autorizar la impresión de 20 talonarios conforme a la numeración y descripción que se describe anteriormente.

No. 2.- NOTA DE EMASAR/AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – *Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán. Ciudad. Distinguidos Señores: Por este medio les saludo muy cordialmente y expreso mis deseos de éxito. El motivo de la presente es para solicitarles muy respetuosamente su aprobación una Ampliación presupuestaria por Lps. 3,425,110.26 correspondiente a la Ejecución de julio, agosto y septiembre del año 2023 de la EMASAR, esto debido a que todavía queda pendiente la creación de cuentas con tres Instituciones bancarias como ser: Banco del País, Banco Ficohsa y la Cooperativa Nueva Vida Limitada. Por lo antes expuesto, a nivel Municipal se debe cumplir con la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Rosa de Copan y la EMASAR debe registrar la ejecución de Presupuesto tanto de Egresos como también en los Ingresos de*

FOLIO No.35

Servicios Públicos como ser Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y otros ingresos. A continuación, se detallan Ampliaciones a realizar:

Ampliación Ingresos

Código Presupuestario	Descripción	Valor Traslado
		115,010.
12.5.99.02.31.00	Permiso para rotura de calles	25
12.5.99.02.42.00	Permiso perforación de pozos	0.00
12.5.99.03.11.00	Multas por pegues de aguas clandestinas	12,000.0 0
15.2.91.01.01.02	Impresiones	1,185.00
		1,358,46
15.2.19.02.01.01	Agua potable	8.25
15.2.19.02.01.02	Análisis bacteriológico de agua	0.00
		23,175.0
15.2.19.02.01.03	Conexión del Servicio de Agua	0
15.2.19.02.01.05	Venta de Caja y Válvulas	5,250.00
15.2.19.02.01.06	Materiales y Accesorios de Instalación	158,115. 00
15.2.19.02.01.07	Reconexión del Servicio de Agua	29,175.0 0
15.2.19.02.01.08	Análisis físico de agua	0.00
15.2.19.02.01.09	Análisis químico de agua	0.00
		352,764.
15.2.19.02.02.01	Alcantarillado Sanitario	99
15.2.19.02.02.02	Conexión del Servicio de Alcantarillado	30,075.0 0
15.2.19.02.02.03	Materiales y accesorios de instalación	0.00
15.2.19.02.02.05	Otros cargos (supervisión limpieza de alcantarillado sanitario)	100.20
15.2.19.02.06.00	Servicio de Bomberos	107,414. 48
15.2.19.96.01.00	Recargos del Servicio de Agua Potable	51,596.9 1
15.2.19.96.02.00	Recargo del Servicio de Alcantarillado	25,154.2 8
15.2.19.96.06.00	Recargo del Servicio de Bomberos	14,511.4 4
15.2.19.97.01.00	Intereses de Mora de Agua Potable	951.41
15.2.19.97.06.00	Intereses de Mora de Bomberos	0.00
15.2.19.97.02.00	Intereses de Mora de Alcantarillado	616.26
15.2.19.98.01.00	Recuperación de Mora Agua Potable	839,406. 93
15.2.19.98.02.00	Recuperación de Mora de Alcantarillado	201,340. 56

FOLIO No.36

15.2.19.98.06.00	Recuperación de Mora de Bomberos	98,799.30
	TOTAL	L.3,425,110.26

Ampliación de Egresos		
Código Presupuestario	Descripción	Valor Traslado
07 00 000 001 000 55120 15- 013-01	Transferencias a instituciones descentralizadas	3,425,110.26
	TOTAL	L.3,425,110.26

A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata para el registro en la herramienta SAMI. Atentamente, **Lic. Jairo Portillo**, Tesorero de EMASAR. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la nota que antecede. - B) Aprobar y Autorizar una ampliación presupuestaria por un monto de L. **3,425,110.26**, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2023.

No. 3.- INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: JULIO/23. El Alcalde Municipal dio lectura al Informe de Auditoría Interna Municipal, correspondiente al mes de Julio de 2023. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Dar por recibido el Informe del mes de Julio de 2023 del Departamento de Auditoría Interna. Dicho Informe contienen: Actividades Realizadas y Anexos. El Informe queda en guarda y custodia en la Secretaría Municipal.

No. 4.- INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: AGOSTO/23. El Alcalde Municipal dio lectura al Informe de Auditoría Interna Municipal, correspondiente al mes de Agosto de 2023. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Dar por recibido el Informe del mes de Agosto de 2023 del Departamento de Auditoría Interna. Dicho Informe contienen: Actividades Realizadas y Anexos. El Informe queda en guarda y custodia en la Secretaría Municipal.

No. 5.- INFORME DEL DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA/PERMISOS VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Se dio lectura al informe presentado por el Abogado Bayrón Hernández director de Justicia Municipal, en el cual se detalla los permisos de venta de bebidas alcohólicas los cuales han sido aprobados por las Corporaciones Municipales detallando la categoría en que se autorizó cada licencia de bebidas alcohólicas, siendo 75 permisos autorizados por las Corporaciones y 26 permisos provisionales, estos últimos autorizados por el departamento de Justicia Municipal. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** Dar por recibido el informe que antecede. -

No. 6.- NOTA DE GERENTE DE FINANZAS/ MODIFICACIÓN Y TRANSFERENCIA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. *–Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Distinguidos Señores Corporativos: Reciban un cordial saludo y mis mejores deseos. Como parte del proceso de gestión de presupuesto y previo al cierre del Tercer Trimestre del ejercicio 2023 se envía la presente para solicitar una Modificación Presupuestaria. Esto en consecuencia de la ejecución presupuestaria de la municipalidad y los compromisos adquiridos en materia de inversión en el municipio y para efectos de cierre y elaboración de Informes es necesario realizar Ampliaciones y Transferencias presupuestarias. Muy respetuosamente se solicita su autorización para realizar una Ampliación Presupuestaria por un monto de L. 6,257,500.00 y una transferencia por L. 3,568,809.54 con esto se busca cubrir los requerimientos y ajustes correspondientes al cierre de este trimestre.*

DETALLE DE AMPLIACION

Presupuesto de Ingresos:

RUBRO	MONTO	FUENTE
11.7.1.01.08.00	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.01.12.01	1,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.01.17.00	10,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.01.33.01	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.01.38.00	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.02.00	300,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.03.01	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.04.00	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.09.01	200,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.09.02	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales

FOLIO No.38

11.7.1.02.10.00	5,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.11.01	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.11.02	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.12.00	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.13.01	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.14.02	1,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.17.00	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.18.02	200,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.23.00	400,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.25.00	300,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.27.00	10,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.29.00	10,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.35.02	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.37.01	10,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.38.00	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.43.00	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.44.00	30,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.47.00	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.48.01	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.01.03	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.01.05	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.02.00	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.08.00	10,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.10.01	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.10.02	5,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.10.03	5,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.10.04	5,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.18.00	10,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.24.00	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.28.01	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.28.02	10,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.28.07	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.33.00	200,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.38.01	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.40.00	300,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.41.00	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.47.00	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.55.02	10,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.59.00	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.62.01	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.62.02	5,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.62.03	200,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales

FOLIO No.39

11.7.1.03.62.05	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.64.00	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.96.03.00	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.2.96.01.00	200,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.3.97.00.00	150,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.18.00	400,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.30.05	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.34.01	600,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.57.00	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.03.03.00	5,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.03.18.00	60,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.01.01.03	308,833.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
17.6.3.01.01.08	15,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
17.6.3.04.01.00	60,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
18.3.1.01.01.01	184,167.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
22.1.1.03.01.01	100.00	11-011-03 - FHIS / CONV. ESP. SEG.JOV.EN HOND. II CONVIVIR II
22.1.1.03.01.02	100.00	11-011-03 - FHIS / CONV. ESP. SEG.JOV.EN HOND. II CONVIVIR II
22.2.4.01.01.02	7,300.00	22-145-03 - Mejoras al acceso de agua potable y Gestión de Recurso Hídrico en SRC Fase II
12.5.99.02.53.00	250,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
Total Presupuesto de Egresos:	6,257,500.00	

Presupuesto de Egresos:

ESTRUCTURA GASTO	MONTO	FUENTE
01 00 000 002 00016100 15-013-01 10 1	467,493.75	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
01 00 000 002 00025600 15-013-01 10 1	238,319.78	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
01 00 000 002 00035610 15-013-01 10 1	34,546.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
01 00 000 004 00011600 15-013-01 10 1	10,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
03 00 000 005 00023200 15-013-01 10 1	21,643.48	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
03 00 000 006 00035610 15-013-01 10 1	2,325.06	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
03 00 000 006 00039100 15-013-01 10 1	49,092.81	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
03 00 000 006 00039200 15-013-01 10 1	21,580.35	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
04 00 000 001 00024710 15-013-01 10 1	67,491.60	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
04 00 000 001 00033300 15-013-01 10 1	48,400.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
04 00 000 004 00014100 15-013-01 10 1	14,648.09	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
04 00 000 004 00022270 15-013-01 10 1	12,350.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
04 00 000 004 00032310 15-013-01 10 1	27,330.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
04 00 000 004 00034400 15-013-01 10 1	10,434.78	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
04 00 000 005 00016200 15-013-01 10 1	17,708.40	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
04 00 000 005 00039600 15-013-01 10 1	6,656.52	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
05 00 000 001 00012100 15-013-01 10 1	170,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales

FOLIO No.40

05 00 000 001 00012560 15-013-01 10 1	3,109.11	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
05 00 000 001 00029100 15-013-01 10 1	44,454.78	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
05 00 000 006 00011100 15-013-01 10 1	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
05 00 000 006 00011600 15-013-01 10 1	18,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
05 00 000 006 00011750 15-013-01 10 1	2,737.02	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
05 00 000 006 00011760 15-013-01 10 1	1,427.61	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 001 00012100 15-013-01 10 1	110,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 001 00012560 15-013-01 10 1	1,295.67	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 002 00035800 15-013-01 10 4	17,514.24	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 003 00011750 15-013-01 10 1	4,522.32	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 003 00039100 15-013-01 10 1	13,850.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 004 00011750 15-013-01 10 1	4,522.32	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 004 00021110 15-013-01 10 1	12,493.56	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 006 00039100 15-013-01 10 1	574.26	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 009 00016100 15-013-01 10 1	1,363,866.73	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 01 000 001 00054200 15-013-01 20 8	474,830.55	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 03 000 001 00054200 15-013-01 20 7	888,311.15	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 04 000 001 00054200 15-013-01 20 6	550,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 04 000 002 00054200 15-013-01 20 8	84,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 046 000 00147210 22-145-03 20 5	7,300.00	22-145-03 - Mejoras al acceso de agua potable y Gestión de Recurso Hídrico en SRC Fase II
11 06 001 000 00147210 15-013-01 20 5	110,549.46	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 07 002 000 00141230 15-013-01 20 5	570,621.53	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 07 005 000 00141230 15-013-01 20 5	36,203.18	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 09 003 000 00147210 15-013-01 20 5	232,300.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 11 000 001 00054200 15-013-01 20 8	34,795.89	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
13 01 005 000 00247210 11-011-03 20 7	200.00	11-011-03 - FHIS / CONV. ESP. SEG.JOV.EN HOND. II CONVIVIR II
15 03 000 001 00046200 15-013-01 20 2	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
05 00 000 001 00012100 15-013-01 10 1	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 001 00012100 15-013-01 10 1	10,900.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 07 001 000 00141230 15-013-01 20 5	65,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
13 06 009 000 00147210 15-013-01 20 3	154,100.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
Total Presupuesto de Egresos:	6,257,500.00	

DETALLE TRANSFERENCIA

Estructuras Programaticas del Gasto Debito:

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
03 00 000 006 00035210 15-013-01 10 1	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
04 00 000 001 00023400 15-013-01 10 1	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 009 00023320 15-013-01 10 1	200,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 028 000 00147210 15-013-01 20 4	300,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 035 000 00147210 15-013-01 20 5	200,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales

FOLIO No.41

11 05 043 000 00147210 15-013-01 20 4	850,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 019 000 00147210 15-013-01 20 5	400,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 040 001 00024200 15-013-01 20 5	450,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 02 006 000 00147210 15-013-01 20 5	1,018,809.54	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
Total de Estructura de Egresos Debito:	3,568,809.54	

Estructuras Programaticas del Gasto Credito:

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
05 00 000 005 00024710 15-013-01 10 1	350,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 010 000 00147110 15-013-01 20 4	36,245.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 016 000 00147210 15-013-01 20 5	40,100.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 018 000 00147210 15-013-01 20 5	134,141.30	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 023 000 00147210 15-013-01 20 5	292,670.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 037 000 00147210 15-013-01 20 5	360,804.35	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 042 000 00147210 15-013-01 20 4	185,768.93	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 045 000 00147210 15-013-01 20 4	71,564.89	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 11 000 001 00054200 15-013-01 20 8	140,014.42	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12 01 000 001 00054200 15-013-01 20 8	62,832.35	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12 03 000 001 00054200 15-013-01 20 8	65,356.08	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12 05 000 001 00054200 15-013-01 20 8	73,971.40	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
13 01 002 000 00147210 15-013-01 20 5	25,043.48	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
13 02 000 001 00054200 15-013-01 20 7	38,080.47	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
13 03 000 001 00054200 15-013-01 20 7	125,800.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
13 05 000 001 00054200 15-013-01 20 7	456,640.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
13 06 000 001 00054200 15-013-01 20 2	545,189.50	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
13 06 008 000 00147210 15-013-01 20 5	32,649.37	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
14 02 007 000 00147210 15-013-01 20 5	97,826.09	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
14 04 000 001 00054200 15-013-01 20 3	13,840.87	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 038 000 00147210 15-013-01 20 5	80,281.54	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 02 005 000 00147110 15-013-01 20 5	181,265.50	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 04 000 001 00042800 15-013-01 20 1	158,724.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
Total de Estructura de Egresos Credito:	3,568,809.54	

*Si se aprueba se solicita se autorice de ejecución inmediata para proceder a realizar los registros en el sistema con el objetivo de realizar elaboración de **Informes de Rendición de Cuentas del trimestre oportunamente.** A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención. Atentamente; **Edgar Jovany Maldonado Quezada** Gerente de Finanzas.*

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. - A) Admitir la nota que antecede. - B) Aprobar y Autorizar una Ampliación presupuestaria por un monto de L. 6,257,500.00, y una

Transferencia por un monto L. **3,568,809.54**, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2023.

No. 7.- NOTA DE CONTABILIDAD DE EMASAR/ TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. –*Honorable Corporación Municipal De Santa Rosa De Copán. Ciudad. Distinguidos Señores: Por este medio les saludo muy cordialmente y expreso mis deseos de éxito. El motivo de la presente es para solicitarles muy respetuosamente su aprobación para una **Transferencia entre renglones presupuestarios de la EMASAR por la cantidad de L.2,308,000.00, (Dos Millones Trecientos Ocho Mil Lempiras Exactos)** esto debido a que la empresa ha tenido un índice mayor de pagos a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, un bono navideño que se le dio a los empleados en el mes de diciembre de 2022 etc. Otro factor que ha venido afectarnos es el consumo del “Policloruro de Aluminio” (PAC) el cual es un químico utilizado para el tratamiento del agua en las dos Plantas Potabilizadoras de esta ciudad.*

A continuación, se detallan movimientos:

Transferencia Debitos			
ITEM	CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	VALOR DE TRASLADO
		DEBITO NO.1	
1	01-01-351	Elementos y Compuestos Quimicos	L1,759,000.00
2	02-03-398	Utiles Para Deportes y Recreativos	L5,000.00
3	01-01-464	Const.Adiciones y Mejoras Agua Potable	L9,000.00
4	01-01-465	Const.Adiciones y Mejoras Alcantarillado	L400,000.00
5	01-01-356	Combustibles y Lubricantes	L85,000.00
6	02-01-421	Adquisicion de Equipos Nuevos	L50,000.00
			L2,308,000.00
Transferencia Creditos			
ITEM	CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	VALOR DE TRASLADO
		CREDITO NO.1	
1	01-01-211	Energia Electrica	L1,759,000.00
2	02-03-311	Alimentos y Bebidas Para Personas	L5,000.00
3	02-01-119	Otras Contribuciones Patronales	L9,000.00
4	01-01-351	Elementos y Compuestos Quimicos	L400,000.00
5	01-01-211	Energia Electrica	L85,000.00
6	02-01-392	Utiles de Escritorio, Oficina y Estampas	L50,000.00
			L2,308,000.00

A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata. Atentamente, P.M. IRIS Yolanda Zelaya Contabilista EMASAR. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. - A) Admitir la nota que antecede. - B) Aprobar y Autorizar una Transferencia por un monto L 2,308,000.00, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2023.**

No. 8.- NOTA DE GERENTE DE EMASAR/ TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE.– **Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa De Copán. Ciudad. Distinguidos Señores:** Por este medio les saludo muy cordialmente y expreso mis deseos de éxito. El motivo de la presente es para solicitarles muy respetuosamente su aprobación para una **Ampliaciones de Ingresos y Egresos**

a reglones presupuestarios de la EMASAR por la cantidad de Lps.400,000.00, (Cuatrocientos Mil Lempiras Exactos) esto debido a que la empresa contrato un ing. Para Servicios de Recuperación de Mora de la EMASAR ya que la empresa ha tenido un índice mayor de pagos a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

A continuación, se detallan movimientos:

Transferencia de Egresos			
ITEM	CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	VALOR DE TRASLADO
		Movimiento No.1	
1	123-02	Recuperacion de Mora Alcantarillado Sanitario	L400,000.00
			L400,000.00
Transferencia de Ingresos			
ITEM	CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	VALOR DE TRASLADO
		Movimiento No.2	
1	02-01-257	Servicios Prof.Para Recuperacion de Mora	L400,000.00
			L400,000.00

A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata. Atentamente, Ing. David Enamorado Gerente/EMASAR. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. - A) Admitir la nota que antecede. - B) Aprobar y Autorizar una Transferencia por un monto L 400,000.00, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2023.

V

INFORME DE COMISIONES

No. 1.- REGIDOR NELSON CHACON: A) El 12 de septiembre/23 se realizó la promoción de la cultura y la educación en el municipio de Santa Rosa de Copán, promoviendo el fortalecimiento de la educación a través del patriotismo que debe existir en cada uno de los estudiantes y de los hondureños. B) El 13 de septiembre/23 se juramentó el patronato de la Aldea El Carrizal. C) El 19 de septiembre/23 se realizó la juramentación de Huellitas de Amor.

No. 2.- REGIDOR WALTER LOPEZ: A) El 10 de septiembre/23 acompañé al señor Alcalde a la celebración del Día del Niño. B) Durante la celebración de las fiestas patrias asistí a 4 desfiles: 12 septiembre en el Barrio

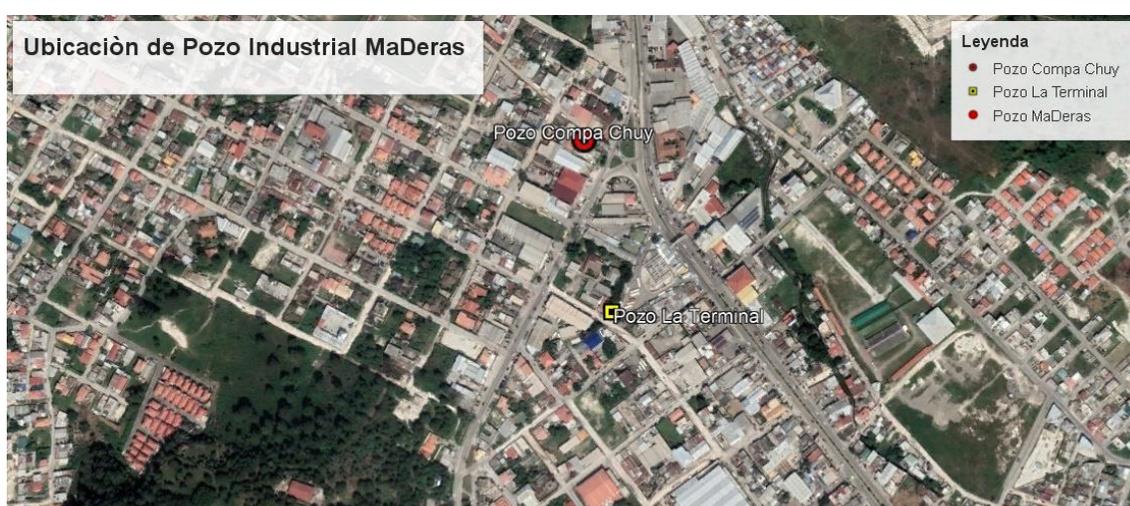
Dolores; del 13 al 15 de septiembre participé en los actos oficiales organizados por el comité cívico en el parque central desde la izada de la bandera y posteriormente en los desfiles. El 14 de septiembre, dentro de los actos, brindé palabras alusivas en representación del señor Alcalde y la Corporación. C) El 19 de septiembre asistí a reunión para la propuesta de la primera fase de municipio verde estimada en un monto de L. 700,000.00 cuya solicitud de financiamiento por un monto de L. 500,000.00 será enviada a la municipalidad para incluirla en el presupuesto del siguiente año y L. 200,000.00 restantes como contraparte de ADELSAR. Esta primera fase contemplará principalmente la clasificación de desechos sólidos en al menos los 4 centros de educación más grandes de la ciudad.

No. 3.- REGIDORA ESPERANZA ESPINOZA: El 20 de septiembre/23 se llevó a cabo la elección del Comité Infantil de Protección de los Derechos del Niño a Padres, Maestros y alumnos y colocación de Buzón para las quejas de todos los alumnos.

VI

DICTÁMENES VARIOS

No. 1.- DICTAMEN TÉCNICO DE EMASAR/PERFORACIÓN DE POZO INDUSTRIAL. Se dio lectura al documento que LITERALMENTE DICE. - **DICTAMEN TÉCNICO** Solicitud de Perforación de Pozo Industrial. **SOLICITANTE:** Glenda Yamileth Deras Zeron. **UBICACIÓN** Colonia Mejía García. **Propietario** Glenda Yamileth Deras Zeron. **ASUNTO:** Solicitud para perforación de pozo industrial. **SOLICITUD:** Con fecha 03 de agosto de 2023 la Sra. Glenda Yamileth Deras Zeron, representante legal de Plaza Comercial Ma'Deras, ingreso solicitud a la Corporación Municipal para la perforación de un pozo industrial en el predio donde actualmente se construye la Plaza Comercial Ma'Deras en la Colonia San Martín calle que conduce al Instituto María Auxiliadora. La Corporación Municipal Acordó según Acta No. 16-2023, que dicha solicitud sea enviada a la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa para que emita Dictamen Técnico al respecto. **UBICACIÓN PREVISTA PARA LA PERFORACIÓN DEL POZO:** Se realizó inspección de campo junto con el Señor Josué Deras el día jueves 07 de septiembre de 2023 dentro de las instalaciones donde actualmente opera la empresa DIDIPOC, dicho predio es propiedad de la Sra. Glenda Deras, el punto señalado por el Señor Deras y la ubicación prevista para la perforación del pozo industrial es la que se muestra a continuación:



Las coordenadas aproximadas de ubicación para la propuesta de la perforación del pozo industrial :

Coordenada Este	308183.00
Coordenada Norte	1634155.00
Altitud (msnm)	1,076.00



Pozo Municipal	Distancia al pozo MaDeras
Pozo Compa Chuy	590.00 metros
Pozo La Terminal	395.00 metros

▪ **RESTRICCIÓN SEGÚN PLAN DE ARBITRIOS 2023:**

El Capítulo III correspondiente a los servicios de “Agua Potable y Alcantarillado Sanitario”, en su Artículo No. 66, inciso L del Plan de Arbitrios Vigente para el Periodo Fiscal 2023, dicta lo siguiente:

L) Los pozos profundos privados perforados con maquina industrial de uso domiciliar, comercial, estatal, industrial, venta de agua, deben de estar en un radio mayor a 500 metros lineales de un pozo municipal más cercano y 100 metros lineales de un pozo privado debidamente autorizado por la municipalidad.

▪ **COMENTARIOS SOBRE SOLICITUD DE PERFORACIÓN DE POZOS CERCANOS A POZOS MUNICIPALES:**

En el Acta No. 15-2023 del 20 de julio de 2023, el Regidor Evis Santos manifiesta su preocupación en relación a la solicitud de perforación de un pozo por parte del Restaurante KFC debido a la demanda de agua que requieren y por su cercanía a pozos municipales en el sector.

En el Acta No. 15-2023 del 20 de julio de 2023, la Regidora Wendy Guerra manifiesta que no se puede poner en riesgo los pozos municipales con la perforación de pozos cercanos en el sector, sugiriendo la recolección de aguas lluvias en estas nuevas construcciones.

▪ **OPINIÒN TÈCNICA DE LA EMASAR:**

En vista que el sitio previsto y propuesto para la perforación del pozo MaDeras se encuentra a una distancia de 395.00 metros lineales del pozo La Terminal, se recomienda

que dicha solicitud de perforación de pozo sea denegada en ese punto de ubicación, en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Arbitrios 2023. *Firma Ing. David Enamorado Gerente/EMASAR.* - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir el dictamen que antecede, el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes. B) **DENEGAR** la solicitud presentada por la señora **Glenda Yamileth Deras Zeron** en relación a la perforación de pozo específicamente en Colonia San Martín, donde funcionará los locales comerciales. C) **SE DELEGA** a Gerente General, y Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, a efecto que realicen propuesta para el abastecimiento del vital líquido.

No. 2.- OPINIÓN LEGAL SOBRE RECLAMO ADMINISTRATIVO DE NERY ANTONIO DUBÓN BUESO. Se dio lectura al documento que **LITERALMENTE DICE.** - **OPINION LEGAL** En mi condición de Apoderado Legal de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. Conforme consulta formulada por La Corporación Municipal, en relación al Reclamo Administrativo presentado por parte del señor **NERY ANTONIO DUBON BUESO**, me permito brindar mi opinión legal, en base a lo que a continuación expongo: **PRIMERO:** En lo que respecta al primer hecho del Reclamo referido, se presume cierto ser dueño del inmueble descrito, en razón de la documentación de Amparo que presenta el peticionario. **SEGUNDO:** En cuanto a lo señalado en el hecho segundo del Reclamo, no se tiene la certeza del caso o que sea cierto lo señalado en el mismo pues no se tiene en la municipalidad mayor información que refiera a atropellos de parte del señor **Denis Javier Sierra Madrid** al peticionario señor **Nery Antonio Dubon Bueso**, más que lo que manifiesta este último en la presente solicitud y lo que presenta como documentación judicial. Además, no presenta reclamo previo alguno efectuado en oficina Municipal. **TERCERO:** En lo que respecta al Hecho tercero, y conforme establece el peticionario, que **inicio un trámite Judicial en los Tribunales** de esta ciudad, respecto al aparente problema que tiene el mismo con el señor **Sierra**. Habría que analizar si más bien debió en su momento iniciar con un Trámite Administrativo para después pasar a una instancia Judicial, en el caso que nos ocupa se está haciendo, al contrario. En su caso, es mi criterio que su Apoderado Legal en el Juicio en los Tribunales deberá solicitar en la instancia judicial correspondiente, como ser el Tribunal donde tiene incoado su caso, libre oficios a efecto de ordenar a los departamentos Municipales no acepten solicitudes de parte del señor **Sierra**. El Tribunal definirá la procedencia o no de ello. Por lo que considero que debe dilucidarse o resolverse esta situación por medio de los Tribunales por ser una situación de índole civil al parecer y que el peticionario inicio ya y no inicio con alguna solicitud de remedida o similar ante las dependencias municipales, si no que, como repito, presento su caso ante la autoridad Judicial. De ser requerido por el Tribunal la colaboración de personal técnico de los departamentos que correspondan, deberá la Municipalidad prestar dicha colaboración pertinente. **CUARTO:** Es importante señalar que la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 56 establece que el interesado debe actuar mediante Apoderado, lo cual no sucede en el caso de marras. Siendo el Abogado del interesado al que se debe notificar las providencias, autos o

resoluciones. Pero en el presente trámite comparece en representación propia el interesado, no cumpliendo con ese requisito, por ende, no procediendo la solicitud. **OPINION LEGAL:** En razón de lo antes señalado y basado en lo que establecen los artículos; 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo 12, 25 numerales 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, y que refieren a que La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de **Aprobar o improbar** todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada, es que considero que no puede la Municipalidad tener injerencia en la situación descrita, pues no se iniciaron acciones en la Municipalidad si no ante otra autoridad competente legal, como lo es en los Tribunales por lo que considero de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo, el reclamo no procede. La Corporación Municipal está en la facultad de tomar en cuenta o no la presente Opinión Legal al Reclamo presentado. **Abogado Nelson Javier Cabrera Mateo**, Apoderado Legal Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la opinión legal que antecede. - B) **DENEGAR** el reclamo administrativo presentado por el señor **Nery Antonio Dubon Bueso**, conforme a la opinión antes descrita, en la que se establece que no puede la Municipalidad tener injerencia en la situación descrita, pues no se iniciaron acciones en la Municipalidad si no ante otra autoridad competente legal, como lo es en los Tribunales, de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo.

VII

MOCIONES Y PETICIONES

No. 1.- SOLICITUD DE FUNDACIÓN LEGADO DE ESPERANZA/ CIERRE DE CALLES. – Se dio lectura a nota que LITERALMENTE DICE. - *Señores Corporación Municipal.* - *Asunto: solicitud de emisión de autorización de cierre de calles para el circuito a utilizar para la carrera Se un héroe-Race for Legacy. Esperando que al recibo de la presente se encuentren gozando de éxitos personales y profesionales. En nombre de la **Fundación Legado de Esperanza** expresar nuestros más sinceros agradecimientos a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copán bajo su dirección y liderazgo por disponer de sus valiosos recursos materiales y financieros al atender a nuestra solicitud de patrocinio para la **1 era Maratón** a beneficio de la Fundación Legado de Esperanza - "**Se un héroe: Race for Legacy**", que se realizará el **día domingo 05 de Noviembre de 2023**, en horario de **6:00-10:00 am**. Ante lo cual, basados en los acuerdos que se sostuvieron en reunión en las instalaciones de nuestra fundación el 26 de junio del año en curso, donde la Alcaldía Municipal otorgó el visto bueno y autorización de logística para el cierre del circuito a ser utilizado*

*para las categorías de adultos 10 K y 5 K el punto de inicio y finalización estará localizado enfrente a las instalaciones de la Plaza Artesanal, se iniciará el recorrido con dirección al este, llegando hasta la esquina del Parque Infantil en la que cruzaremos al norte pasando frente a la Esc. Alfa y Omega hasta llegar al semáforo del María Auxiliadora, y se girará con dirección al norte tomando toda la calle pavimentada a pasar frente al Hotel Santa Fe y el Supermercado Mr. Market, en donde se tomará la carretera CA-4 hasta arribar al desvío hacia Gracias, Lempira; ubicando la zona de retorno frente de la Esc. Héctor Emilio Medina y retornar en la misma dirección, en donde se completarán los 10 km para las categorías de adultos. Y, para la categoría de los niños 1K el punto de inicio y finalización estará localizado enfrente a las instalaciones de la Plaza Artesanal haciendo un recorrido en los alrededores del Parque Infantil hasta completar 1 km. Y, finalizando con la utilización de las instalaciones de la Plaza Artesanal para el cierre mediante una celebración. Durante el evento se contará con diferentes puntos de hidratación, sonido, tarima y publicidad por parte de los patrocinadores. Se adjunta croquis y galería fotográfica del circuito con la ubicación específica de los stands de hidratación. De antemano agradecemos su compromiso con la niñez y adolescencia en abandono y vulnerable de Santa Rosa de Copán por medio de sus gestiones generadoras de valor social, que nos permite aportar soluciones efectivas para afrontar los retos que presentan en los NNA que recibimos en nuestro centro. Atentamente, Marianne Irwin-Spangler, directora Fundación Legado de Esperanza. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. - A)** Admitir la solicitud que antecede. - **B) APROBAR Y AUTORIZAR** el cierre de calles el día domingo 05 de noviembre de 2023, en un horario de 6:00-10:00 am, en los puntos que se describen en la nota que antecede. - **C)** Solicitar el apoyo a Policía Nacional Preventiva, y departamento de Justicia Municipal, a efecto de garantizar el desarrollo del evento. -*

VIII

SOLICITUDES VARIAS

No. 1.- PERMISO AUSENCIA DE VICE-ALCALDE, HUGO ESCALANTE. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Señores Honorable Corporación Municipal. Santa Rosa de Copán. Estimados Compañeros: Reciban mi saludo afectuoso, deseándole bienestar en sus vidas y en sus labores edilicias. Por medio de la presente les informo que no podre asistir a la sesión de corporación correspondiente al día de hoy 21 de septiembre 2023, por motivos estrictamente de salud. Agradeciendo su*

comprensión, me es grato suscribirme de ustedes, atentamente P.M Hugo Escalante Vice-Alcalde. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - Admitir y Autorizar el permiso presentado por el Vice-Alcalde Hugo Escalante Hernández.

No. 2.- SOLICITUD DE UN RETORNO EN EL BOULEVARD/COLONIA ALTOS DE SANTA ROSA/PABLO ENRIQUE SANTO SAGASTUME. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado en la cual solicita autorización para la construcción de un retorno en el boulevard que se encuentra ubicado en la entrada a la Colonia Altos de Santa Rosa, con tal retorno se beneficiaría y mejorará el tránsito vehicular. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la Comisión de Infraestructura a efecto que emita el dictamen correspondiente. -

No. 3.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/MARÍA LASTENIA PINEDA LEMUS. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita se otorgue el dominio pleno sobre un terreno de su propiedad ubicada en el Barrio Santa Teresa de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura para que proceda a emitir el dictamen correspondiente. -

No. 4.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/ELDER ANAEL MIRANDA GÓMEZ. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita se otorgue el dominio pleno sobre un terreno de su propiedad ubicada en el Barrio Mercedes calle que conduce al cementerio, de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura para que proceda a emitir el dictamen correspondiente. -

No. 5.- SOLICITUD INSTALACIÓN DE TÚMULOS/PATRONATO BARRIO LOS ÁNGELES. Se dio lectura a la solicitud presentada por la presidenta del Patronato Roxana Alvarado, en la cual solicita autorización

para instalar túmulos en la calle del Centro Comunal, y en la calle del Centro Penal, hacia residencial Palmira en Barrio Los Ángeles. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase al departamento de Viabilidad y Movilidad Urbana para que proceda a emitir el dictamen correspondiente. -

No. 6.- SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO/ ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS "NUESTRO ESFUERZO". - Se dio lectura al documento que LITERALMENTE DICE. - *P.M. Aníbal Erazo Alvarado. Alcalde Municipal. Presente. Estimado Señor alcalde: Por este medio la comunidad de Alcohólicos Anónimos de esta ciudad le envía un afectuoso saludo deseándole muchos éxitos a usted ya todo su cuerpo de regidores en aras del desarrollo de nuestra ciudad. El motivo de la presente es para hacerles saber que el grupo de **alcohólicos Anónimos "Nuestro Esfuerzo"** de esta ciudad se ha visto en la necesidad de llevar a cabo una pequeña ampliación en el salón de sesiones que actualmente ocupamos, hemos hecho el esfuerzo de recoger el dinero para pago de la mano de obra y compra del hierro a utilizar y otros materiales; pero no contamos con el dinero para la compra de 18 vigas tipo H las cuales su precio es de Lps. 7,150.00 cada una haciendo un total de **Lps. 128,700.00**, solicitamos a esa honorable corporación municipal nos puedan brindar **la ayuda para la compra de esas 18 vigas tipo H** y así poder llevar a cabo ese proyecto de ampliación ya que nuestro grupo es el local que utilizamos en todos los eventos que se celebran en nuestra ciudad con relación a alcohólicos anónimos. De ustedes atentamente, Juventino Hernández P. Coordinador.* - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. - DENEGAR** la solicitud presentada, considerando que en la audiencia que se le concedió al señor Juventino Hernández, solicitó donación de predio para la construcción de un salón, por lo que la solicitud es contradictoria. -

No. 7.- SOLICITUD DE VECINOS BARRIO PROGRESO ZONA ALTA/APOYO A SOLVENTAR PROBLEMA. - Se dio lectura al documento que LITERALMENTE DICE. - Corporación Municipal. Ciudad. Estimados señores: Por este medio les enviamos un caluroso saludo deseándoles éxitos en sus labores al frente de la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán. Asimismo, queremos exponer la problemática que existe en nuestro barrio El Progreso, zona alta, la cual necesita **una solución inmediata**. 1) Contamos con el servicio de aguas negras, aguas lluvias y pavimento hidráulico en buen estado (fortaleza de la zona). 2) Hay una quebrada que atraviesa los solares propiedad del señor Sergio Galdámez y vecinos, a la vez las aguas negras y aguas lluvias desembocan en la estructura

de cemento que está dentro del solar del señor Galdámez. 3) Sergio Galdámez ha reiterado su inconformidad por esta situación y él llegó al punto de sellar el alcantarillado lo que nos provocó muchos daños por la obstrucción del drenaje. 4) Hemos hablado con el señor Alcalde y nos ha manifestado que se puede realizar el proyecto, aunque es oneroso el costo, pero por la necesidad de desviar el desagüe de aguas lluvias y alcantarillado es urgente, para evitar daños graves a corto plazo. 5) En la propiedad del señor Amid Cárdenas, las aguas lluvias cruzan la carretera y hace daño a las propiedades aledañas, por no contar con una cuneta para que las aguas lluvias sigan su curso a la orilla de su propiedad y no crucen la carretera. Por lo anteriormente expuesto solicitamos una solución ante esta problemática que nos está causando mucha preocupación ante la posibilidad que el señor Galdámez nos vuelva a sellar el drenaje. Quedamos a la espera de una respuesta positiva. Atentamente, Vecinos de barrio Progreso zona alta. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Delegar a la Comisión de Infraestructura a efecto que busque una solución al problema. -

IX

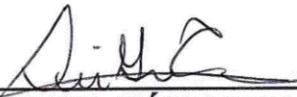
CIERRE DE LA SESION

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **5:49 P.M.**

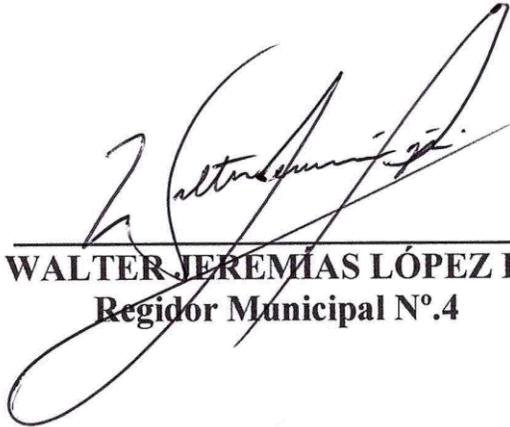


P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
Alcalde Municipal

SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.2



BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA
Regidora Municipal N°.3



M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES
Regidor Municipal N°.4



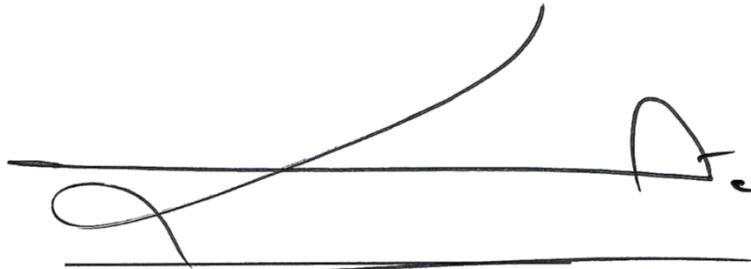
PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA
Regidora Municipal N°.5



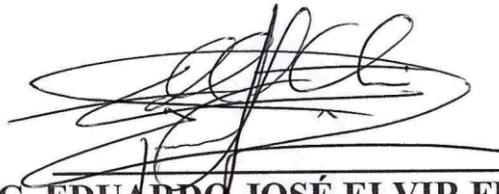
LIC. WENDY ARACELY GUERRA MÉNDEZ
Regidora Municipal N°.6



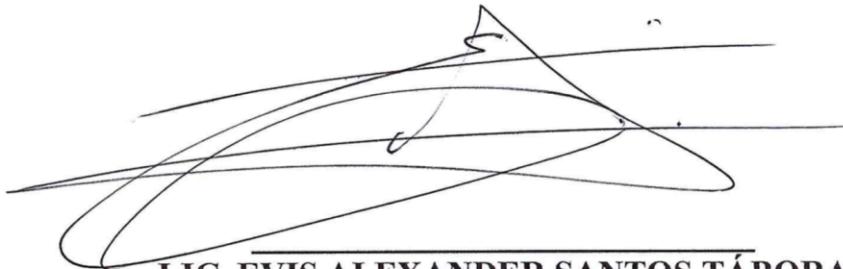
ABOG. ERICO DARIÓ FIGUEROA GARCÍA
Regidora Municipal N°.7



ABOG. JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS
Regidora Municipal N°.8



ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO
Regidor Municipal N°.9



LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TÁBORA
Regidor Municipal N°.10



ABOG. JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO
Secretario Municipal

====SIGUE ULTIMO FOLIO UTIL

DEL PRESENTE LIBRO====

Ultimo Folio Útil

Santa Rosa de Copán, 21 de Septiembre de 2023



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
Alcalde Municipal